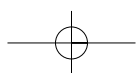
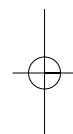
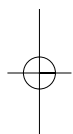
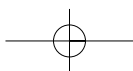
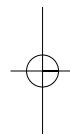
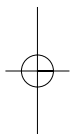


MAGREB Y ORIENTE MEDIO





SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En 2004, los defensores de los derechos humanos en el Magreb y en Oriente Medio fueron objeto de graves obstáculos en contra de su libertad de expresión, de reunión y de manifestación pacífica.

En numerosos países de esta región, resulta tan extremadamente difícil organizarse en asociación, y criticar al poder establecido apelando a reformas democráticas o denunciando las violaciones de los derechos humanos, que hacerlo conlleva un desafío permanente.

Los que se arriesgan a hacerlo, continúan siendo objeto de graves represalias: amenazas de muerte (*Iraq*), actos de violencia (*Siria, Túnez*, y en menor medida *Líbano, Marruecos*), detenciones arbitrarias y persecuciones judiciales (*Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Siria*), actos de hostigamiento y de intimidación (*Siria, Túnez*), oposición a la libertad de movimiento (*Siria, Territorios Palestinos Ocupados*), represalias en el empleo (*Argelia, Iraq*).

Los defensores, incluido el personal humanitario extranjero, estuvieron en primera línea en las zonas de conflictos, en *Iraq* y en los *Territorios Palestinos Ocupados*.

Obstáculos a la libertad de asociación

Las asociaciones independientes enfrentan problemas de registro en todos los países de la región, bien sea que estén sometidas al régimen de la autorización (*Egipto, Estados del Golfo¹, Siria*) o al de la declaración. En efecto, en este último caso, la obtención del recibo de depósito es a menudo solucionada de modo arbitrario, tomando así la forma de un sistema de autorización disfrazado, como en el caso de *Túnez*.

¹ *Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar.*

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

La situación continúa siendo crítica en los países más cerrados, que no toleran ningún cuestionamiento a su poder. En ellos, los defensores son forzados en la mayor parte de los casos a actuar individualmente, al no estar autorizada su acción en el seno de las organizaciones independientes. Es el caso particular de *Libia*, así como de algunos Estados del Golfo (*Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Qatar*), donde las organizaciones existentes no son sino prolongaciones de las autoridades. Así, en *Arabia Saudita*, el Comité Nacional de los Derechos Humanos (National Human Rights Committee), organización oficialmente creada en marzo de 2004 por el Gobierno, no presenta ninguna garantía de independencia. Ahora bien, en sus recomendaciones adoptadas en junio de 2002, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas había requerido de las autoridades saudíes la adopción de medidas adecuadas con el fin de permitir la creación de organizaciones no gubernamentales independientes². En los *Emiratos Árabes Unidos*, no se dió continuación a la petición de registro efectuada por un grupo de veinte intelectuales, en marzo de 2004, para crear la primera organización de defensa de los derechos humanos de los Emiratos³ mientras que el Ministerio del Trabajo y de Asuntos Sociales, encargado de esta petición de registro, disponía de un plazo de un mes para presentar su respuesta. Debemos, no obstante, resaltar un signo positivo en *Kuwait*, donde la Sociedad Kuwaití de los Derechos Humanos (Kuwait Human Rights Society), ONG independiente, obtuvo su registro legal en 2004, luego de que éste le fuera negado durante más de diez de años.

En algunos países, donde los defensores disponen de un espacio más amplio para actuar de manera organizada, la libertad de asociación continuó no obstante limitada, e incluso deteriorándose en algunos casos. Así, mientras que se han observado signos positivos durante los últimos años en *Bahrein*, el Ministro del Trabajo y Asuntos Sociales decidió, el 29 de septiembre de 2004, clausurar el Centro Bahrein de Derechos Humanos (Bahrain Centre for Human Rights - BCHR). Esta decisión no se produjo súbitamente. Desde hace algunos meses, el Ministro había lanzado varias advertencias al BCHR amenazándolo

² Ver documento de las Naciones Unidas CAT/c/28/5, para 8 letras (k).

³ Ver carta a las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos del 23 de julio de 2004.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

con la disolución, por adelantar "actividades políticas". El discurso del director ejecutivo del BCHR, que le implicó el ser arrestado y colocado en detención durante varias semanas⁴, justificó el cierre del centro. En *Siria*, los Comités de Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos de Siria (CDF) y la Asociación Siria de los Derechos Humanos (Human Rights Association in Syria - HRAS) no son aun reconocidos.

En *Egipto*, las asociaciones continúan sometidas a la Ley sobre las asociaciones, adoptada en junio de 2002, cuyas disposiciones son particularmente restrictivas⁵. Con base en esta ley, algunas organizaciones vieron negado su registro legal en 2004, por ejemplo el Observatorio Civil de Derechos Humanos (Civil Observatory for Human Rights), la asociación Transparency Egypte, o la Asociación Egipcia de Lucha contra la Tortura (Egyptian Association Against Torture).

El ejercicio de la libertad de asociación también continúa sometido a numerosos obstáculos en *Túnez*, donde un gran número de asociaciones independientes tales como el Consejo Nacional de las Libertades de Túnez (Conseil national des libertés en Tunisie - CNLT), la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP), la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (Association de lutte contre la torture en Tunisie - ALTT), el Centro Tunecino para la Independencia de la Justicia y de los Abogados (Centre tunisien pour l'indépendance de la justice et des avocats - CIJA), la Alianza por una Alternativa Internacional de Desarrollo (Rassemblement pour une alternative internationale de développement - RAID-Attac Tunisie), la Liga de los Escritores Tunecinos Libres (Ligue des écrivains tunisiens libres - LEL), el Observatorio para la Defensa de las Libertades de la Prensa, de la Edición y de la Creación (Observatoire pour la défense des libertés de la presse, de l'édition et de la création - OLPEC), todavía no son reconocidos. Además, los dirigentes de estas asociaciones hacen frente a una verdadera hostilidad por parte de las autoridades y los poderes públicos - las violentas represalias de las que fueron objeto los

⁴ Ver compilación de los casos más adelante.

⁵ Ver informe anual 2002.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

miembros fundadores de la ALTT, cuando intentaban depositar de nuevo los estatutos de la organización ante el Gobierno de Túnez, en junio de 2004, constituyen una evidente ilustración⁶. Las asociaciones debidamente registradas, tales como la Liga Tunecina de los Derechos Humanos (Ligue tunisienne des droits de l'Homme - LTDH), tampoco están exentas. Así, los fondos que debía recibir la LTDH de la Unión Europea en el 2003, con vista a su reestructuración y modernización, continúan bloqueados por las autoridades tunecinas. Estas últimas también bloquearon otro financiamiento que la Liga debía recibir de la UE en el 2004, consagrado al acceso a la justicia. De modo más general, la ley antiterrorista adoptada en Túnez en diciembre de 2003 constituye una amenaza para las asociaciones independientes tunecinas, colocándolas bajo un control financiero muy estricto y fijando así un marco sobre el control, sobre la limitación, incluso sobre la prohibición de las fuentes de financiamiento de la ONG⁷.

En otros países tales como *Marruecos* o *Líbano*, las trabas puestas a la libertad de asociación son dirigidas a las ONG cuyo mandato es más específico. Así en el *Líbano*, la Organización Palestina de los Derechos Humanos (Palestinian Human Rights Organization - PHRO) todavía no obtuvo un reconocimiento legal. En *Marruecos*, a pesar de los progresos positivos este año en materia de reconocimiento de los derechos culturales para la posibilidad de estudiar a partir de ahora en lengua beréber, ciertas asociaciones amazighes continúan sin ser reconocidas, tal como la Confederación TADA de Asociaciones Culturales Amazighes de Marruecos (Confédération TADA des associations culturelles amazighes du Maroc), que agrupa una veintena de asociaciones amazighes. En este país, la Asociación Nacional de los Diplomados Desempleados (Association nationale des diplômés chômeurs - ANDCM), tampoco es aún reconocida.

La libertad de formar sindicatos continúa muy limitada en toda la región. En los Estados del Golfo, sólo *Kuwait* y *Bahrein* conceden este derecho. No obstante en este último país, sólo los empleados de empre-

⁶ Ver compilación de los casos más adelante.

⁷ Ley relativa al "apoyo de los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y la represión del lavado de dinero", rectificado y publicado en el diario oficial el 12 de diciembre de 2003. Ver informe anual 2003.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

sas tienen, en la práctica, la posibilidad de crear sindicatos. En enero de 2004, el Ministerio de Trabajo se negó a conceder recibos de reconocimiento legal a siete sindicatos creados en el seno de los servicios ministeriales⁸. Además, la Oficina de la Función Pública (Bureau of Civil Service) emitió una circular dirigida a todos los departamentos de los ministerios, señalando que la creación de sindicatos en su seno estaba prohibida; la Federación General de Sindicatos de Bahrein (General Federation of Bahrain Trade Unions - GFBTU) presentó una denuncia contra dicha oficina, en junio de 2004. En *Egipto*, si el derecho a crear sindicatos se encuentra garantizado por la constitución, los sindicatos profesionales existentes y las organizaciones fueron instituidos por el poder ejecutivo, y su impacto real es muy limitado. El 29 de diciembre de 2004, el tribunal presentó no obstante una decisión favorable para el sindicato de los ingenieros, que había interpuesto una denuncia luego de haber sido colocado bajo control del gobierno e impedido de realizar elecciones desde 1995. En otros Estados, los miembros de los sindicatos independientes son objeto de recurrentes actos de hostigamiento, por ejemplo los miembros del Sindicato Nacional Autónomo de Personal de la Administración Pública (Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique - SNAPAP) en *Argelia*, donde las autoridades intentaron además, crear un sindicato del mismo nombre, compuesto por antiguos miembros del SNAPAP sostenidos por el Ministerio del Trabajo⁹.

Obstáculos a la libertad de expresion y al derecho de informar sobre los derechos humanos

En el conjunto de países de la región, todos los que se atreven a alzar su voz para pedir reformas a favor de la democracia y del pluralismo político o denunciar las violaciones de los derechos humanos perpetradas por sus autoridades respectivas, son objeto de múltiples represalias.

⁸ El Ministerio de Trabajos públicos, los Correos, el Ministerio de la Salud, los civiles del Ministerio del Interior, la Oficina de Servicio público, el Ministerio de Electricidad y Agua, el Fondo de Pensiones.

⁹ Ver compilación de casos más adelante.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

En *Arabia Saudita*, 12 intelectuales fueron detenidos y colocados en aislamiento, después de haber pedido reformas políticas, criticado la falta de independencia del Comité Nacional de los Derechos Humanos (ver más arriba) y efectuado una petición de registro de una organización independiente, a la cual no se le prestó ningún tipo de atención. Tres de ellos - el Sr. Ali Al-Doumani, el Dr. Matrouk Al-Faleh y el Dr. Abdullah Al-Hamed - continuaban encarcelados a finales de 2004, y su abogado está también detenido desde octubre de 2004, por haber transmitido una carta a la *Agence France Presse (AFP)* en la cual sus clientes denunciaban las condiciones de su detención¹⁰.

En *Iraq*, donde el gobierno del primer ministro, Sr. Iyad Allaoui no aportó, por el momento, las garantías necesarias para el respeto de las libertades fundamentales (restablecimiento de la pena de muerte el 8 de agosto de 2004, registro de numerosos casos de tortura y de malos tratos, numerosos arrestos y detenciones arbitrarias), actos de represalia fueron registrados en contra de quienes denunciaron tal situación. En calidad de ejemplo, el Sr. Zouhair Al-Maliki, primer juez de instrucción de la Corte penal iraquí, fue relevado de sus funciones por decisión del Consejo de Justicia, el 17 de octubre de 2004, por haber denunciado las detenciones arbitrarias, actos de la tortura y hechos de corrupción por parte de las nuevas autoridades. Además, en un contexto donde el extremismo religioso recobra gran fortaleza, incluso en la escena política, las mujeres que denuncian el deterioro de sus derechos se encuentran particularmente expuestas. Así, la Sra. Yanar Mohamed, fundadora de la Organización de la Libertad de las Mujeres en Iraq (Organization for Women's Freedom in Iraq), fue amenazada de muerte a principios del año 2004 por un grupo llamado Armada de los Compañeros Profetas (Jaish al-Sahaba), cuando acababa de denunciar públicamente la adopción de la resolución 137 por parte del Consejo de Gobierno Iraquí (Iraqi Governing Council - IGC), colocando el código de la familia bajo la jurisdicción de la ley islámica (Sharia).

En *Libia*, el Sr. Fathi Al-Jahmi fue secuestrado el 4 de abril de 2004, después de pasar varios años en prisión por haber solicitado reformas

¹⁰ *Idem.*

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

democráticas. Fue encarcelado y continuaba en prisión a finales de 2004¹¹.

En *Omán*, dos intelectuales fueron notificados con una prohibición, emanada del Ministerio de la Información, de expresarse a través de los medios de comunicación, en julio de 2004, después de haber expresado dudas en cuanto a la voluntad del Gobierno para instaurar reformas democráticas¹².

En *Siria*, el Sr. Aktham Naisse, presidente de los CDF, fue arrestado y encarcelado durante cinco meses (abril-agosto de 2004), después de haber iniciado un movimiento de protesta pública reclamando especialmente el levantamiento del estado de emergencia en el país. Su detención ocurrió luego de la publicación del informe anual de los CDF, donde se denunciaban las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Siria, así como las recientes declaraciones de la organización renovando la información sobre las exacciones contra las poblaciones kurdas al norte del país, en marzo de 2004¹³.

Los periodistas comprometidos en la defensa de los derechos humanos se encuentran particularmente expuestos a dichas situaciones. Tal fue el caso, en *Argelia*, del Sr. Ghoul Hafnaoui, corresponsal de prensa y responsable de la Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme - LADDH) en Djelfa, quien es objeto de un verdadero ensañamiento judicial debido a sus artículos y quien pasó varios meses en prisión durante 2004. También fue el caso de numerosos periodistas militantes en *Túnez*. Así, el 13 de enero de 2004, las autoridades tunecinas negaron por tercera vez el recibo de autorización a un impresor para editar un periódico, a la Sra. Sihem Ben Sédrine, redactora en jefe del semanario en línea *Kalima* y portavoz del CNLT.

De manera general, debemos subrayar la dificultad que enfrentan los militantes de los derechos humanos en la región para lograr la comunicación vía Internet. Así, en un cierto número de países, por ejemplo *Túnez* o *Siria*, las mensajerías anónimas, de tipo "Hotmail", son a menudo inaccesibles, lo cual obliga a los internautas a utilizar cuentas fácil-

11 *Idem*.

12 Ver Ifex, <http://www.ifex.org>.

13 Ver compilación de casos más adelante.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

mente controlables por los servicios de inteligencia. En *Túnez*, desde 2002, el control de los medios de comunicación se reforzó mediante la creación de una verdadera "policía del ciberespacio" permitiendo interpelar a los "ciberdisidentes" y bloquear el acceso a dichos sitios "subversivos", tales como los sitios de las ONG internacionales, o bien sitios de información o de periódicos electrónicos, como *Kalima* o *TUNEZINE*.

Esta situación, extremadamente preocupante, crea grandes reservas acerca de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), la cual Túnez se prepara a acoger en noviembre de 2005. A este respecto, en el momento de la primera conferencia preparatoria de la segunda fase de la CMSI (24 - 26 de junio 2004, Hammamet - Túnez), algunas personas llegaron el mismo día en autobús, con el fin de sembrar la confusión, y otras que se presentaban como pertenecientes a "la sociedad civil tunecina" ofrecieron declaraciones de desinformación. Los participantes también fueron objeto de violentas agresiones verbales. Estas prácticas tenían por objeto impedir que una representante de la LTDH se expresara en nombre de las organizaciones presentes y que se conservara el texto producido por el comité de redacción autorizado por la plenaria de la sociedad civil.

Por último, las restricciones impuestas a la libertad de expresión de los defensores y a su derecho a difundir informaciones sobre los derechos humanos también abarcan a los miembros de organizaciones internacionales. Así, les fueron comunicadas respuestas negativas a ciertas ONG internacionales que deseaban llevar misiones de investigación a algunos países; tal fue el caso de la FIDH, que no fue autorizada a enviar su misión a *Arabia Saudita*; las peticiones efectuadas por la FIDH ante las autoridades *argelinas* y *libias* quedaron sin respuesta. También, Human Rights Watch vió negada su solicitud para realizar misiones de investigación en *Libia* y *Siria*. En este último país, los observadores occidentales, incluidas representaciones diplomáticas, encontraron grandes dificultades para asistir al proceso del Sr. Aktham Naisse ante la Corte de seguridad del Estado¹⁴. Por último, el abogado Patrick Baudouin, Presidente honorario de la FIDH, fue rechazado en el momento de su llegada a *Túnez*, cuando debía participar en una conferencia de prensa, organizada en colaboración con la LTDH el 14 de abril

¹⁴ *Idem*.

de 2004, con ocasión de la publicación del informe anual 2003 del Observatorio¹⁵.

Obstáculos a las libertades de reunión y de asamblea pacífica

La libertad de asamblea pacífica continúa restringida en numerosos países de la región.

En *Argelia*, una conferencia organizada por la sección de Tizi Ouzou de la LADDH, que debía realizarse en la casa de la cultura de Tizi Ouzou con ocasión de la celebración del Día internacional de los derechos humanos, fue anulada en dos ocasiones, porque la LADDH no concordaba con la Ley sobre las asociaciones. De otra parte, el grupo de Tizi Ouzou, sección Argelina de Amnesty International, vió rechazada por parte del prefecto (wali) la organización de una exposición de fotografías y de una conferencia que debía presentar el Sr. Arezki About, antiguo actor de la primavera beréber. Por otra parte, continuaron siendo dispersadas violentamente las manifestaciones pacíficas organizadas por las familias de desaparecidos para protestar contra la proposición de la Comisión Nacional Consultiva para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos (Commission nationale consultative pour la protection et la promotion des droits de l'Homme - CNCPPDH) en el sentido de indemnizar a las familias y cerrar así los expedientes¹⁶. Además, a pesar de sus repetidas peticiones, las asociaciones de las familias de desaparecidos, entre las que se encuentran SOS Desaparecidos (SOS-Disparus), la Asociación Nacional de las Familias de Desaparecidos (Association nationale des famille de disparu(e)s) y la Asociación Regional de las Familias de Desaparecidos de Constantine (Association régionale des familles de disparu(e)s de Constantine), todavía no son reconocidas legalmente por las autoridades. El 20 de noviembre de 2004, el Sr. Farouk Ksentini, presidente del Comité *ad hoc* encargado del tema de los desaparecidos¹⁷, acusó a estas asociaciones "supuestamente representativas de las familias, [de ser] causantes del bloqueo de

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ Este Comité fue instaurado en septiembre de 2003 por la CNCPPDH.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

dicho expediente" afirmando que "las familias no están en contra de esta medida".

En *Jordania*, una nueva ley sobre las reuniones públicas fue adoptada por el Senado en febrero de 2004, estableciendo que el Gobierno debe dar su acuerdo antes de toda manifestación. De lo contrario, se prevén penas importantes que pueden ir hasta seis meses de prisión.

En Beirut, *Líbano*, el 7 de abril de 2004, fue violentamente reprimida una reunión de cerca de 500 personas. Los participantes se habían reunido para apoyar una delegación que debía presentarse en la sede de la Oficina regional de las Naciones Unidas (United Nations Economic and Social Commission for Western Asia - ESCWA) con el fin de hacer entrega una petición lanzada por diferentes movimientos estudiantiles, y reclamar la liberación de los libaneses detenidos en Siria. La delegación no pudo presentarse a la cita que le había sido fijada ante la ESCWA¹⁸.

En Ksar Al Kabir, *Marruecos*, diez militantes de la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados (Association nationale des diplômés chômeurs - ANDCM) fueron arrestados el 26 de octubre de 2004, con ocasión de un movimiento de protesta organizado a escala nacional por dicha organización. En la misma ciudad, una asamblea pacífica de la ANDCM fue violentamente reprimida a la entrada del Ministerio de Finanzas, el 4 de noviembre de 2004, con un saldo de cuatro personas heridas.

En *Túnez*, los miembros de organizaciones independientes encuentran dificultades casi-sistemáticas para reunirse y son objeto de violencias policial de manera recurrente. Por ejemplo, impresionantes despliegues de policía impidieron la realización de los juntas generales de la AISPP y de la RAID-ATTAC, respectivamente el 3 de enero y el 26 de junio de 2004. También, el 11 de diciembre de 2004, los miembros del CNLT vieron impedida su reunión en la sede de la organización, por cerca de 150 policías. En esta ocasión, numerosos militantes fueron golpeados y heridos por la policía¹⁹. Además, el 30 de julio de 2004, la conferencia de prensa que planeaba organizar el Consejo nacional de la Asociación de Magistrados Tunecinos en el Palacio de Justicia de Túnez, no pudo efec-

¹⁸ Ver compilación de casos más adelante.

¹⁹ *Idem*.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

tuarse debido al despliegue de un importante dispositivo policial que prohibió, particularmente a los periodistas, el acceso al palacio. Los magistrados deseaban denunciar las presiones ejercidas en contra de la asociación y reclamar la independencia del poder judicial.

Los defensores de los derechos humanos en situación de conflicto y de post-conflicto

En 2004, la región del Magreb y de Oriente Medio estuvo marcada por el recrudecimiento del conflicto en Iraq y por la persistencia del conflicto israelí-palestino.

En *Iraq*, la multiplicación de atentados y de tomas de rehenes por parte de milicias extremistas y/o grupos no identificados, condujo a una clara degradación de la situación de seguridad pública en el país. Dicha degradación afecta al conjunto de la población civil, así como a quienes intentan asistirlos. A este respecto, los personales humanitarios se encuentran particularmente expuestos, en especial los miembros de las ONG internacionales, acusados además de trabajar por una remuneración proveniente de los países occidentales. Los asesinatos de la Sra. Margaret Hassan, directora de la oficina de Care International en Iraq, el 16 de noviembre de 2004, de un ciudadano suizo y de tres nepaleses de la ONG Helvetas, el 14 de diciembre de 2004, del Sr. Salvatore Santoro, miembro de una ONG británica, el 16 de diciembre, y también el secuestro, durante 21 días, de las señoras Simona Torretta y Simona Pari, en septiembre de 2004, ilustran esta situación. De hecho, algunas organizaciones humanitarias e intergubernamentales que participaban en la reconstrucción del país limitaron o pusieron término a sus actividades. Fue especialmente el caso de las Naciones Unidas, que redujeron su personal desde el ataque a su sede en Bagdad en 2003. En este contexto donde los grupos armados buscan la situación de aislamiento para sembrar el terror, los periodistas también están expuestos a dicha amenaza. Según Reporteros Sin Fronteras, 31 periodistas y colaboradores de los medios de comunicación murieron en 2004 en circunstancias directamente vinculadas a su misión profesional.

En *Marruecos*, la situación de los defensores de los derechos humanos en Sáhara Occidental parece haber mejorado sensiblemente en el curso del año 2004. Esta situación parece estar vinculada en especial a la creación de la Instancia Equidad y Reconciliación (Instance Equité et

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

Réconciliation - IER)²⁰ que investiga, entre otras cosas, sobre los presos y desaparecidos saharauis²¹. La sección Sáhara del Foro Marroquí Verdad y Justicia (Forum marocain Vérité Justice - FMVJ) pudo organizar así manifestaciones y conferencias, en especial un seminario sobre justicia transitoria celebrado en El Aaiún, con la participación de cerca de 25 asociaciones de la sociedad civil. De otra parte, algunas instrucciones parecen haber sido difundidas para resolver el problema del traslado forzoso de un grupo de veinte profesores saharauis empeñados en la defensa de los derechos humanos quienes, en 2003, habían sido trasladados a diferentes ciudades de Marruecos, distantes de El Aaiún. En respuesta a un acuerdo de marzo de 2004, siete de los funcionarios aceptaron trabajar en una nueva ciudad, mientras que las otras 13 personas recibieron autorización, en octubre de 2004, para continuar en su antiguo puesto de trabajo. No obstante, el reconocimiento legal no fue restituido al FMVJ luego de su cierre por vía judicial el 18 de junio de 2003 y los desplazamientos de sus miembros continúan siendo objeto de vigilancia. Además, se registraron obstáculos a la libertad de información. Así, una periodista y una fotógrafa francesa fueron expulsadas de Marruecos el 28 de enero de 2004, cuando se aprestaban a dirigirse a El Aaiún para entrevistarse con militantes de los derechos humanos que luchan por el derecho a la autodeterminación. La misma situación se produjo el 5 de abril de 2004, cuando un periodista noruego fue expulsado de El Aaiún por la misma razón²².

En los *Territorios Palestinos Ocupados*, los defensores de los derechos humanos continúan sufriendo las consecuencias del conflicto israelo-palestino por los recurrentes obstáculos interpuestos contra su libertad de circulación por parte de las autoridades israelíes. Así, algunos de ellos no pudieron viajar al extranjero para participar en conferencias de la sociedad civil o en las reuniones de las organizaciones intergubernamentales, siendo así impedidos para transmitir informaciones sobre la

20 La IER fue creado el 7 de enero de 2004 por decreto real. Esta instancia tiene como mandato establecer los hechos sobre las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias realizadas en Marruecos entre 1956 y 1999, la reparación de perjuicios, la rehabilitación de víctimas y la reconciliación.

21 Ver compilación de casos más adelante.

22 Ver Reporteros Sin Fronteras (RSF), <http://www.rsf.org>.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

situación de los derechos humanos en los Territorios. En ocasiones se vieron acusados, por parte de las autoridades israelíes de representar "una amenaza para la seguridad de la región", como por ejemplo el Sr. Abdul Latif Gheith, presidente del Consejo de administración de la asociación palestina Addameer²³. Los periodistas palestinos, israelíes e internacionales que cubren el conflicto, son también tomados como objetivos, por ejemplo el Sr. David Benchetrit, periodista israelí, golpeado frente al Ministerio de la Defensa, y gravemente herido, cuando realizaba un reportaje sobre los objetores de conciencia²⁴.

Acciones llevadas a los niveles internacional y regional*Naciones Unidas (NU)*

En su informe a la 60.a. sesión de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (15 de marzo - 23 de abril de 2004), la representante especial del Secretario general de las Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos, la Sra. Hina Jilani, anotó que en 2003 el 14,5 % de las comunicaciones enviadas por ella correspondían a países del Magreb y de Oriente Medio. En 2004, la representante especial reiteró sus peticiones de visitas a las autoridades tunecinas y egipcias aunque, no obstante, no recibió ninguna respuesta positiva a estas peticiones.

Unión Europea (UE)

En el marco del proceso de Barcelona, la UE concluyó un acuerdo de asociación con Egipto²⁵. Al igual que todos los acuerdos de asociación concluidos entre la UE y los países de la región, éste contiene una cláusula de derechos humanos (artículo 2), que consagra el carácter esencial de los mismos en las relaciones entre las partes.

Las negociaciones con Siria vinculadas a la conclusión de un acuerdo de asociación con la UE finalizaron oficialmente el 19 de octubre de

²³ *Idem.*

²⁴ Ver Ifex, <http://www.ifex.org>.

²⁵ Este acuerdo, que había sido firmado el 1.º de junio de 2001, entró en vigor el 1.º de junio de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

2004. El texto definitivo del acuerdo también contendrá la precitada cláusula sobre derechos humanos. Deberá ser aprobado por el Consejo de la UE, y firmado por las diferentes partes, deberá también ser ratificado por el Parlamento Europeo (PE) y los parlamentos nacionales para poder entrar en vigor. Con relación a este tema, es importante que la situación de los defensores de los derechos humanos en Siria forme parte integral del conjunto de las discusiones que se efectuarán con ocasión del voto del PE y de los parlamentos nacionales. En su informe sobre los derechos humanos en el mundo en 2003, el PE insistía en que los presos políticos fueran en su totalidad liberados, a más tardar antes de la firma del acuerdo de asociación UE-Siria, "porque este paso haría mucho más fácil el aval del Parlamento"²⁶.

Los acuerdos con Argelia y el Líbano permanecen aún en proceso de ratificación.

Paralelamente al proceso de Barcelona, la UE también negoció en 2004, en el marco de la puesta en marcha de su Política de Nueva Vecindad²⁷ planes de acción con la Autoridad Palestina, Túnez, Marruecos, Israel y Jordania, que fueron publicados el 9 de diciembre de 2004 y que ahora deben ser oficialmente adoptados por las diferentes partes a nivel gubernamental.

De manera general, temas tales como la libertad de expresión y de asociación forman parte de puntos abordados en estos planes de acción. No obstante, en éstos últimos, que son negociados individualmente con cada uno de los países, el grado de precisión y de detalle del capítulo relacionado a los derechos humanos varía de un plan a otro, siendo lamentable a este respecto, que tales cuestiones no sean abordadas en el plan de acción UE-Israel. También es digno de atención que al mismo tiempo que la UE adoptó en junio de 2004 las líneas directrices para la protección de los defensores de los derechos humanos, no se hiciera ninguna referencia específica a los defensores en ninguno de los planes de acción.

²⁶ Ver resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos humanos en el 2003 y la política de la Unión europea en materia de derechos humanos (2003/2005(INI)), A5-0270/2004.

²⁷ Ver comunicación de la Comisión de comunidades europeas, "la Europa ampliada- países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur", COM (2003) 104 final, 11 de marzo de 2003.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La comisión política, de seguridad y de los derechos humanos de la Asamblea parlamentaria euromediterránea, creada el 2 y 3 de diciembre de 2003, se reunió por primera vez el 21 de septiembre de 2004. La Asamblea asegura el control de la aplicación de los acuerdos de asociación, pudiendo entonces adoptar resoluciones y enviar recomendaciones a la Conferencia ministerial. A ese respecto, será importante que los miembros de la Asamblea, bien en el momento de plenarios, o bien dentro del marco de los trabajos de la Comisión política, discutan temas vinculados a la represión de los defensores en la región mediterránea y adopten resoluciones sobre estos temas.

Cumbre mundial sobre la sociedad de la información (CMSI)²⁸

Con ocasión del Consejo de asociación UE - Túnez que debía celebrarse el 31 de enero de 2005, la FIDH, la OMCT y la Red Euromediterránea de los Derechos Humanos (Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme - REMDH) enviaron una carta abierta a varias instancias de la Unión Europea, recordando en especial los incidentes que se produjeron en el momento de la primera fase preparatoria de la segunda fase de la CMSI, en junio de 2004 (ver más arriba). Dichas organizaciones lamentaron "la continuación, como presidente del Comité preparatorio de la segunda fase de la CMSI, del general Habib Ammar, antiguo Ministro del Interior, contra el cual la OMCT y Track Impunity Always (TRIAL) presentaron denuncias en septiembre de 2003 por actos de tortura". Estas organizaciones solicitaron a las autoridades tunecinas, al igual que a los organizadores de la Cumbre, "procurar que la organización de los trabajos se celebre de ahora en adelante en la calma y el respeto mutuo" y subrayaron que "mientras que la CMSI pretende ser ejemplo de la apertura de los trabajos de las Naciones Unidas para una mejor participación de la sociedad civil, esperaban que las autoridades del país de acogida tradujesen dicho discurso en medidas concretas".

²⁸ En términos de su resolución 56/183 (21 de diciembre de 2001) la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la sesión de la Cumbre mundial sobre la sociedad de la información (CMSI) en dos fases, donde la primera tuvo lugar en Ginebra, por invitación del Gobierno Suizo, del 10 al 12 de diciembre de 2003 y donde la segunda se llevará a cabo en Túnez, por invitación del Gobierno de Túnez, del 16 al 18 de noviembre de 2005.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

Sociedad civil

Durante los días 8 y 9 de diciembre de 2004, una conferencia paralela de la sociedad civil se celebró en Rabat, Marruecos, al margen del Foro para el Futuro organizado por los Estados miembro del G8 y los Estados de África del Norte y de Oriente Medio²⁹. En sus recomendaciones, los participantes en esta conferencia - representantes de la sociedad civil de 13 países árabes y de nueve organizaciones internacionales - insistieron en el hecho que "la sociedad civil debería ser considerada como un compañero más, no sólo durante el Foro sino en forma cotidiana". Añadieron que "los Estados árabes deberían dejar de hostigar a las ONG de la sociedad civil y a las delegaciones participantes en el Foro" y que "los gobiernos deberían dar prueba de su empeño a favor de las reformas, revisando de inmediato las leyes que permiten el establecimiento de las ONG, y enmendarlas de conformidad con las normas internacionales". Los participantes también solicitaron el "desarrollo de mecanismos para la participación de la sociedad civil en el Foro, [...] y su implicación en la preparación del orden del día".

²⁹ El Foro para el Futuro es el resultado de la iniciativa "Colaboración para el progreso y un futuro común con la región del Medio Oriente ampliado y África del Norte" (Broader Middle East and North Africa - BMENA), adoptado por los jefes de Estado y de Gobierno del G8, en el momento de la cumbre en Sea Island, Estados Unidos (8/10 de junio de 2004).

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

ARABIA SAUDITA

Arrestos y detenciones arbitrarias de varios defensores de los derechos humanos³⁰

El 9 de marzo de 2004, las autoridades saudíes anunciaron oficialmente la creación del Comité Nacional de los Derechos Humanos (National Human Rights Committee), cuyo establecimiento ya había sido anunciado en mayo de 2003³¹, en el cual el presidente fue nombrado por el gobierno. Doce personas, comprometidas desde hace varios años a favor de los derechos humanos y de las reformas democráticas, criticaron la falta de independencia de esa organización. Se trata de los señores **Adnan Al-Shakhess, Khalid Al-Hameed, Matrouk Al-Faleh, Abdulla Al-Hamad, Towfiq Al-Qaseer**, profesores de universidad, los señores **Hamad Al-Kanhel, Mohammed Said Al-Taib, Abd Rab Al-Ameer Mussa Al-Bukhamseen**, y **Shaikh Sulaiman Al-Rashoud**, militantes de los derechos humanos, los señores **Ali Al-Deminy y Najeeb Al-Khanizee**, escritores y militantes políticos, y el Sr. **Abd Al-Rahman Allahim**, abogado y militante de los derechos humanos.

Poco después, estos doce militantes efectuaron una petición de registro de una organización independiente de defensa de los derechos humanos.

³⁰ Ver llamados urgentes SAU 001/0304/OBS 017, 017.1 y 017.2.

³¹ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

El 15 de marzo de 2004, los señores Al-Shakhess, Al-Hameed, Al-Faleh, Al-Hamad, Al-Qaseer, Al-Kanhel, Al-Taib, Al-Bukhamseen, Al-Rashoud, Al-Deminy y Al-Khanizee fueron arrestados por los servicios de inteligencia saudíes, y colocados en celdas de aislamiento en la prisión de Ulayasha, en Riyadh.

El 17 de marzo de 2004, el Sr. Allahim fue también arrestado y colocado en detención, al día siguiente de una entrevista concedida a la cadena *Al-Jazeera satellite*, en el curso de la cual exigió particularmente al gobierno liberar a estas once personas.

El mismo día, los señores Al-Shakhess, Al-Kanhel, Al-Bukhamseen y Al-Hameed fueron puestos en libertad, sin que ningún cargo hubiera sido retenido en su contra. Los señores Al-Taib, Al-Qaseer y Al-Khanizee fueron liberados el 18 de marzo de 2004, el Sr. Allahim, el 25 de marzo y el Sr. Al-Rashoud, el 29 de marzo. Todos debieron comprometerse por escrito a poner fin a sus actividades de defensa de los derechos humanos.

Los señores Al-Hamad, Al-Faleh y Al-Deminy, quienes se negaron a firmar tal documento, fueron mantenidos en detención, sin tener acceso a sus abogados.

El 6 de noviembre de 2004, el Sr. Allahim, portavoz de la defensa de los tres detenidos, fue de nuevo arrestado, después de haber transmitido a la *Agence France Presse (AFP)* una carta enviada por sus clientes al Príncipe Abdullah Al-Saoud, con el fin de denunciar el carácter arbitrario de su detención.

El 1 de diciembre de 2004, los señores Al-Hamad, Al-Faleh y Al-Deminy fueron diferidos ante el Tribunal administrativo de Riyadh, por "actos que pretenden desestabilizar el régimen", "difusión de falsas informaciones" y "crítica en contra de las autoridades penitenciarias". Al encontrarse detenido, el Sr. Allahim, no pudo asegurar la defensa de los tres militantes. La corte, que declaró no ser competente para juzgar el asunto, reenvió el expediente ante el Tribunal penal de primera instancia.

A finales de 2004, ninguna fecha de audiencia había sido fijada. El Sr. Allahim continuaba detenido, sin que ningún cargo hubiera sido pronunciado, en su contra.

Por último, ninguna continuación fue dada a la petición de registro de una asociación independiente de defensa de los derechos humanos, efectuada por los doce militantes, mencionados arriba.

ARGELIA**Hostigamiento de las familias de desaparecidos y de sus defensores***Hostigamiento en contra del Sr. Mohamed Smaïn³²*

En octubre de 2003, la FIDH y la Liga Francesa de los Derechos Humanos y del Ciudadano (Ligue française des droits de l'Homme et du citoyen - LDH), apoyadas por la sección de Relizane de la Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme - LADDH) y el Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie), presentaron una denuncia por tortura, actos de barbarie y crímenes contra la humanidad ante el Fiscal de la República ante el Juzgado de Primera Instancia de Nîmes (Francia).

El 20 de marzo de 2004, el Sr. **Mohamed Smaïn**, responsable de la LADDH en Relizane, testificó ante la policía judicial de Montpellier (Francia) y se constituyó parte civil en calidad de representante de la LADDH.

El 29 de marzo de 2004, los señores Abdelkader y Houcine Mohamed, dos antiguos miembros de la milicia de Relizane que hoy residen en Francia y principales sospechosos en el marco del procedimiento, fueron interrogados, examinados y puestos bajo control judicial.

Consecuentemente a este procedimiento, el Sr. Smaïn fue objeto de actos de hostigamiento y de represalias por parte de las autoridades argelinas. Así, el 10 de abril de 2004, fue arrestado en compañía de periodistas que investigaban las desapariciones forzadas por la gendarmería de Relizane, y los documentos de su coche fueron confiscados. Al término de 20 horas de detención, el Sr. Smaïn fue informado sobre las persecuciones entabladas en su contra por "atentado a un órgano constitucional". Fue liberado el 11 de abril, sin que los cargos de la acusación

³² Ver informe anual de 2003 y llamados urgentes DZA 001/0404/OBS 024 y 024.1.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

hubieran sido retenidos por el Ministerio fiscal. Sus papeles le fueron restituidos sólo el 14 de mayo de 2004.

Además, el Sr. **Fethi Azzi**, que también ha testificado contra los hermanos Abdelkader y Houcine Mohamed en marzo de 2004, en compañía del Sr. Smaïn, fue objeto de presiones a su regreso a Argelia. Así, el 5 de abril de 2004, cuando retomaba su trabajo en la sub-prefectura, al Sr. Azzi se le notificó su licenciamiento inmediato, sin que ninguna explicación le fuera comunicada. Por otro lado, recibió amenazas, en repetidas ocasiones, en Jdiouia (departamento de Relizane), donde reside.

El 16 de mayo de 2004, el Sr. Smaïn fue convocado por la policía judicial de Relizane para ser escuchado en el marco de una denuncia por "difamación y denuncia de crímenes imaginarios", depositada en mayo de 2004 por el Sr. Abed Mohamed, delegado ejecutivo municipal³³ de Jdiouia, y padre de los señores Abdelkader y Houcine Mohamed.

No obstante, el fiscal del Tribunal Supremo ante la corte de Relizane clasificó el mismo día esta denuncia sin continuación.

Por otra parte, el Sr. Smaïn es procesado desde febrero de 2001 por "difamación, denuncia calumniosa y declaraciones sobre crímenes imaginarios" por el Sr. Mohamed Fergane, antiguo responsable de la milicia de Relizane, y otros ocho miembros de la milicia. Estos últimos le habían denunciado, después de que hubiera alertado a la prensa argelina sobre la exhumación de un osario por los servicios de gendarmería. El Sr. Smaïn, fue condenado en segunda instancia, el 24 de febrero de 2002, a un año de prisión, 5 mil dinares (54 euros) de multa y a un pago de 30 mil dinares (320 euros) por daños y perjuicios a cada uno de los demandantes. A finales de 2004, el procedimiento continuaba pendiente ante la Corte Suprema.

Detenciones arbitrarias e intimidación contra familias de desaparecidos en Constantina³⁴

El 20 de septiembre de 2004, las fuerzas del orden dispersaron violentamente una reunión pacífica frente a la sede provisional del Comité

³³ Autoridad administrativa no elegida.

³⁴ Ver informe anual 2003 y llamados urgentes DZA 001/0301/OBS 018.3 y 018.4.

ad hoc sobre los desaparecidos en Constantina de la Comisión Nacional Consultiva para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos (Commission nationale consultative pour la protection et la promotion des droits de l'Homme - CNCPPDH).

Varias personas fueron golpeadas, entre las que se encontraban la Sra. **Farida Ouaghliissi**, esposa de un desaparecido. Además, elementos de la brigada móvil de la policía judicial (brigade mobile de la police judiciaire - BMPJ) arrestaron violentamente al Sr. **Hmamli**, un participante que intentaba ayudar a las personas maltratadas, y a la Sra. **Louisa Naïma Saker**, secretaria general de la Asociación de las Familias de Desaparecidos de Constantina (Association des familles de disparus de Constantine - AFDC). Detenida durante varias horas en el cuartel de la policía judicial de la zona insigne en Constantina, la Sra. Saker fue intimidada por agentes de los servicios secretos, quienes sacaron un cuchillo y una bomba lacrimógena delante de ella, amenazándola con inculparla por disturbios al orden público. Durante su detención, los miembros de su familia y su abogado, el Sr. **Sofiane Chouiter**, no fueron autorizados a visitarla.

La Sra. Saker y el Sr. Hmamli fueron liberados después de algunas horas de detención, sin que ningún cargo hubiera sido retenido en su contra.

Detenciones arbitrarias y malos tratos contra los miembros del Colectivo de las Familias de Desaparecidos - Argel³⁵

El 5 de octubre de 2004, las familias de desaparecidos organizaron una reunión pacífica por iniciativa de SOS-Desaparecidos (SOS-Disparus) y del Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie), frente al palacio presidencial, en Argel, con el fin de protestar contra la proposición de la CNCPPDH de indemnizar a las familias de los desaparecidos y cerrar así los expedientes.

El 5 de octubre por la mañana, 18 miembros de las familias de desaparecidos de Relizane, acompañados por el Sr. Mohamed Smaïn (ver más

³⁵ Ver informe anual 2003 y llamados urgentes DZA 001/0301/OBZ 018.5 y 018.6.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

arriba) fueron arrestados por la policía, cuando estaban a punto de entrar en Argel para participar en la manifestación. Conducidos a la comisaría de Said Hamdine, fueron puestos en libertad al principio de la noche, después de haber sido amenazados por los policías, quienes les habrían declarado: "no comiencen de nuevo o ustedes verán lo que va a pasarles".

Varias mujeres, miembros de las familias de los desaparecidos de Oran, también fueron interpeladas desde su llegada a Argel, antes de ser conducidas a la estación y embarcadas por la fuerza por los policías en trenes a punto de salir para Oran.

Además, a varias mujeres se les impidió unirse a la manifestación a través de un importante dispositivo policiaco, colocado alrededor del lugar de reunión. Así, la Sra. **Sâadia Belmokhtar**, de 74 años de edad y madre de un desaparecido, fue violentamente golpeada por ocho policías, antes de ser conducida a la comisaría en un estado preocupante de salud.

Los manifestantes que pudieron acceder al lugar de la reunión fueron violentamente dispersados, cuando iban a empezar su marcha hacia la sede de las Naciones Unidas. Varias mujeres fueron golpeadas, entre las que se encontraba la Sra. **Lila Ighil**, responsable del Comité de las Familias de Desaparecidos de Tipaza. Una centena de personas también fue detenida y conducida a diferentes comisarías de la ciudad, entre las que se encontraban las señoras **Djedjigha Cherguit** y **Fatma Zohra Boucherf**, vicepresidentas de la asociación SOS-Desaparecidos (SOS-Disparus).

Todas las personas detenidas fueron puestas en libertad la noche del 5 al 6 de octubre de 2004, sin que ninguna carga fuera retenido en su contra.

Persecuciones judiciales y actos de hostigamiento contra los miembros de la LADDH

Hostigamiento judicial contra el Sr. Ghoul Hafnaoui³⁶

El 15 de febrero de 2003, el Sr. **Ghoul Hafnaoui**, responsable de la Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme - LADDH) en Djelfa y periodista, se

³⁶ Ver llamados urgentes DZA 002/0504/OBS 039, 039.1, 039.2 y comunicado de prensa del 2 de diciembre de 2004.

presentó en la prefectura de Djelfa, en compañía de otros corresponsales, con el fin de entrevistarse con el wali (prefecto). Agentes de seguridad se opusieron fuertemente a su paso y, aunque ningún acto de violencia se produjo, los agentes de seguridad denunciaron al Sr. Hafnaoui y a uno de sus colegas por "insulto y agresión hacia un agente de seguridad nacional".

Consecuentemente a la publicación, el 1 de abril de 2004, de un comunicado de la LADDH en el periódico *El-Fadjr*, denunciando irregularidades durante la campaña presidencial³⁷, el *wali* y sus allegados denunciaron por "difamación" al Sr. Hafnaoui.

El 15 de mayo de 2004, este último fue convocado a la comisaría de Djelfa cuando regresaba de Argel, dónde había participado en una reunión del Movimiento del Sur para la Justicia (Mouvement du Sud pour la justice - MSJ), asociación no reconocida que milita por la igualdad de las regiones y la revalorización del Sur argelino, del que es portavoz. Interrogado sobre sus actividades en el seno de la LADDH y en el seno del MSJ, el Sr. Hafnaoui recibió amenazas explícitas de muerte, también refiriéndose a su familia, en caso de que continuara "empeñándose" en su trabajo.

En una entrevista concedida al diario nacional *Le Soir d'Algérie*, publicada el 17 de mayo de 2004, el Sr. Hafnaoui denunció la situación de los derechos humanos en Argelia, las presiones ejercidas en contra de los periodistas y las malas condiciones sanitarias del hospital público de Djelfa. Consecuentemente a la publicación de esta entrevista, dos demandas por "difamación" y "atentado a órgano constitucional" fueron depositadas por el *wali* y el director de la Sanidad Pública de Djelfa contra el Sr. Hafnaoui.

Consecuentemente a la publicación, el 23 de mayo de 2004, en el periódico *Djazair News*, de un artículo en el cual el Sr. Hafnaoui criticaba al *wali* de Djelfa por su mala gestión de los fondos públicos, 14 denuncias por "difamación" fueron depositadas contra él por el *wali* y sus allegados (particularmente su jefe de gabinete, protocolo, directores ejecutivos y alcaldes).

El 24 de mayo de 2004, el Sr. Hafnaoui fue arrestado por policías vestidos de civil, y luego puesto en detención preventiva en la prisión

³⁷ La elección presidencial tuvo lugar el 8 de abril de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

de Djelfa, en violación de los artículos 123 y 124 del código de procedimiento penal, que prevén el recurso a la detención preventiva únicamente en los casos de delitos flagrantes, ausencia de domicilio fijo, si la vida del sospechoso está en peligro, o cuando el sospechoso representa una amenaza para los testigos o para las eventuales pruebas.

El 26 de mayo de 2004, el Sr. Hafnaoui fue condenado por el Juzgado de Primera Instancia de Djelfa a seis meses de prisión, consecuentemente a la denuncia depositada en el marco del caso de *El Fadjr*.

El 9 de junio de 2004, el Juzgado de Primera Instancia lo condenó por "ultraje y difamación" a dos meses de prisión, 10 mil dinares (106 euros) de multa y al pago de 300 mil dinares (3 mil 199 euros) por daños y perjuicios al wali y al director de la Sanidad Pública de Djelfa, quien lo había denunciado después de la entrevista publicada en *Le Soir d'Algérie*. Esta condena fue confirmada el 11 de julio de 2004 por el Tribunal de Apelación de Djelfa, que agravó en un mes la condena.

El 23 de junio de 2004, en el marco de las denuncias depositadas por los agentes de seguridad de la prefectura, el Sr. Hafnaoui fue liberado por el Juzgado de Primera Instancia de Djelfa. El mismo día, no obstante fue condenado a dos meses de prisión y a 50 mil dinares (533 euros) de multa en el marco del caso de *Djazair News*. El Sr. Hafnaoui además fue condenado a pagar, en calidad de daños y perjuicios, 300 mil dinares a la prefectura de Djelfa, así como 100 mil dinares (1 mil 066 euros) a cada uno de los 13 demandantes. El 8 de agosto de 2004, el Tribunal de Apelación de Djelfa confirmó esta condena y la agravó en un mes de condena.

El 24 de junio de 2004, el Sr. Hafnaoui le envió una carta a su hija, en la cual se expresaba sobre su situación jurídica y sus condiciones de detención. Consecuentemente a la publicación de este documento en el diario *Essabah El-Djadid*, el 30 de junio de 2004, el Sr. Hafnaoui fue condenado, el 2 de agosto, a dos meses de prisión y 2 mil dinares de multa por el Juzgado de Primera Instancia de Djelfa por "sacar ilegalmente un documento de prisión", en ausencia de sus abogados. Esta condena fue confirmada en apelación del 29 de agosto de 2004.

El 12 de julio de 2004, el Observatorio informó al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria.

El 26 de septiembre de 2004, el Tribunal de Djelfa redujo, mediante un recurso, la pena de seis a tres meses de prisión en el marco del caso *El-Fadjr*.

El Sr. Hafnaoui fue liberado el 25 de noviembre de 2004, al cabo de seis meses de detención, después de que la Cámara Penal del Tribunal de Apelación de Ouragna hubiera aceptado su petición de libertad condicional. Parece que su liberación intervino consecuentemente a la fuerte movilización nacional e internacional. El Sr. Hafnaoui fue en resumen condenado a 11 meses de prisión, y a 2 millones 262 mil dinares (24 mil 330 euros) de multa por daños y perjuicios.

A finales de 2004, las apelaciones que el Sr. Hafnaoui introdujo ante la Corte Suprema, en respuesta a las cuatro condenas de las que fue objeto, continuaban pendientes.

Arrestos y detenciones arbitrarias de los señores Tahar Larbi³⁸, Slimane Tahri y Zoubir Bessaci

Del 1 al 4 de junio 2004, los señores **Tahar Larbi** y **Slimane Tahri**, respectivamente presidente y miembro de la sección de la LADDH en Labiodh Sidi Jeque (región de El Bayadh), llegaron a Ouargla, a 800 kilómetros al sur de Argel, con el fin de entrevistarse con el Sr. **Zoubir Bessaci**, miembro del MSJ, escogido para abrir una sección de la LADDH en Ouargla. Durante esta visita, los señores Larbi, Tahri y Bessaci también participaron en una reunión con miembros del MSJ, organizada en el domicilio del Sr. **Termoune**, miembro del MSJ, con el fin de organizar una acción conjunta para pedir la liberación del Sr. Ghoul Hafnaoui (ver más arriba).

El 4 de junio de 2004, cuando estaban a punto de abandonar Ouargla, los señores Larbi y Tahri fueron arrestados por los servicios de seguridad y conducidos a la prisión de Ouargla. El mismo día, las fuerzas de policía también detuvieron al Sr. Bessaci, así como a seis otros miembros del MSJ.

Estas nueve personas fueron puestas en detención preventiva y acusadas "de actividades en el marco de una asociación no aceptada" y de "distribución de panfletos (volantes) que podrían perjudicar el interés nacional". Esta última acusación se refería a una petición lanzada el 15 de marzo de 2004 por iniciativa de los comités de barrio de la ciudad de Ouargla, que pedía a la empresa de electricidad Sonelgaz reducir las

³⁸ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

tarifas de consumo de gas y de electricidad. Sin embargo, los señores Larbi y Tahri no habrían firmado este documento.

El Sr. Ghoul Hafnaoui, entonces en detención en Djelfa, también fue acusado por los mismos hechos.

Estas diez personas también fueron acusadas de "constitución de un grupo de malhechores"; cargo que fue abandonado a mediados de julio de 2004, consecuentemente a la huelga de hambre realizada por los señores Larbi, Tahri y Bessaci del 26 de junio al 10 de julio de 2004.

El 10 de julio de 2004, los señores Larbi y Tahri fueron separados de los otros detenidos y trasladados a la prisión de Touggourt, a unos 100 kilómetros. de Ouargla.

El 25 de octubre de 2004, el tribunal de Ouargla condenó a los señores Larbi y Termoune a ocho meses de prisión. Otros acusados, entre los que se encontraba el Sr. Tahri, fueron condenados a seis meses de prisión. El Sr. Ghoul Hafnaoui, que se encontraba entonces en detención en la prisión de Djelfa, fue liberado en el marco de este asunto. No obstante, su hermano, el Sr. **Ahmed Hafnaoui**, también miembro del MSJ y quien fue convocado el día de la audiencia, fue acusado y condenado a seis meses de prisión. Estas condenas fueron confirmadas en apelación el 7 de diciembre de 2004.

El 7 de diciembre de 2004, las personas condenadas a seis meses de prisión fueron liberadas después de haber pagado su pena, a excepción del Sr. Ahmed Hafnaoui, que, convocado directamente para la audiencia, y fue colocado en detención desde el veredicto. Debe ser liberado a finales de marzo de 2005. Por su parte, el Sr. Larbi debería ser liberado el 5 de febrero de 2005.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2003, el Sr. Larbi y cinco miembros de su familia fueron encarcelados en la prisión de Labiodh Sidi Jeque, en respuesta a su participación a una reunión pacífica en apoyo al Sindicato Nacional Autónomo del Personal de Administración Pública (Syndicat national autonome des personnels d'administration publique - SNAPAP) en septiembre de 2003. El 3 de noviembre de 2003, el Sr. Larbi fue golpeado por el director de la prisión. La denuncia por malos tratos, depositada por la LADDH ante el fiscal del Tribunal Supremo de la Corte de Saida, el 9 de noviembre de 2003, no tuvo continuación. El Sr. Larbi y los cinco miembros de su familia fueron condenados a tres meses de prisión con libertad condicional el 24 de noviembre de 2003. Liberados después de la audiencia, todos apelaron el veredicto. A finales de diciembre de 2004, el procedimiento continuaba pendiente.

Hostigamiento, arresto y detención arbitraria de los miembros de la LADDH en Ghardaïa

El 11 de octubre de 2004, los comerciantes de la ciudad de Ghardaïa, situada a 630 kilómetros al sur de Argel, empezaron un movimiento de huelga, consecuentemente a una visita de inspección de los servicios de aduanas, fisco y control de los precios.

El 13 de octubre, cuando los manifestantes se habían reunido pacíficamente para pedir la intervención del wali, las fuerzas del orden intervinieron violentamente, provocando la cólera de la población y motines en la ciudad. Ante la gravedad de la situación, la sección de la LADDH en Ghardaïa se propuso como mediadora y colocó una célula de crisis.

El 14 de octubre de 2004, el wali informó al fiscal del Tribunal Supremo ante la Corte de Ghardaïa, con el fin de lanzar un procedimiento judicial por "aglomeración ilícita e incitación a aglomeración ilícita", "obstrucción de la vía pública" y "destrucción de bienes públicos", en contra de una treintena de personas, entre los que se encontraban los cinco miembros de la sección de la LADDH. Una orden de detención fue emitida así en contra de los señores **Mohamed Djelmani, Mohamed Oubaya, Ahmed Djeädi, Hamou Mesbah y Kamel Fekhar**, también elegido local del Frente de las fuerzas socialistas (Front des forces socialistes - FFS, partido de oposición).

El Sr. Fekhar continúa en detención desde su arresto el 31 de octubre de 2004. En cuanto a ellos, los señores Djelmani, Oubaya, Djeädi y Mesbah están todavía bajo la orden de detención emitida el 14 de octubre de 2004.

Obstáculos puestos a la realización de una conferencia

La sección de la LADDH en Tizi Ouzou había previsto organizar una conferencia, presentada por el Sr. **Ali Yahia Abdenour**, presidente de la LADDH, con ocasión de la celebración del Día internacional de los derechos humanos, el 10 de diciembre de 2004. Esta conferencia, que debía realizarse en la Casa de la cultura "Mouloud Mammeri", debió ser adelantada para el 8 de diciembre, al no estar disponible la sala de conferencia prevista para la fecha. Por lo anterior, el plazo legal de petición de autorización, que es de tres días, no pudo ser respetado. La conferencia debió pues ser anulada.

No obstante, el 27 de diciembre de 2004, la sección de la LADDH depositó ante la Dirección de la reglamentación y de los asuntos gene-

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

rales de la prefectura una nueva petición de autorización, con el fin de realizar esta conferencia el 6 de enero de 2005. Los servicios de la prefectura se negaron a recibir esta petición, y anunciaron verbalmente la negativa de autorización, con motivo de la no-conformidad de la LADDH con la ley sobre las asociaciones. La LADDH, que es reconocido sin embargo legalmente, contacto al wali por correo con el fin de obtener explicaciones escritas sobre esta negativa. A finales de diciembre de 2004, la sección de la LADDH no recibió ninguna respuesta por parte del wali ni por parte de sus servicios.

Persecuciones judiciales contra el Sr. Abderrahmane Khelil³⁹

El 20 de mayo de 2002, el Sr. **Abderrahmane Khelil**, responsable del comité SOS- Desaparecidos (Comité SOS-Disparus) y miembro de la LADDH, fue arrestado después de haberse presentado en la Universidad de Bouzaréah para investigar las detenciones de estudiantes ocurridas durante las manifestaciones, el 18 de mayo de 2002. El Sr. Abderrahmane fue encarcelado en la prisión de El Harrache en condiciones extremadamente precarias, y fue condenado, el 26 de mayo de 2002, a seis meses de prisión con libertad condicional por "incitación a una aglomeración no armada". El Sr. Abderrahmane había apelado esta decisión en el 2002.

A finales de 2004, el procedimiento continuaba pendiente.

Hostigamiento contra los miembros del SNAPAP⁴⁰

En el 2004, los miembros del Sindicato Nacional Autónomo de los Personales de Administración pública (Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique - SNAPAP) continuaron siendo objeto de presiones recurrentes por parte de las autoridades.

Así, el 20 de enero de 2004, el Sr. **Salim Mechiri**, secretario nacional del SNAPAP y vicepresidente de la LADDH, los señores **Fodhil Agha** y **Djilali Bensafi**, miembros de la oficina de la sección sindical del Centro hospitalario universitario de Oran, fueron arrestados, luego de la

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

difusión de comunicados que se refieren al anuncio de una huelga general del sector de la salud. Estas tres personas fueron puestas en libertad al cabo de varias horas de detención.

Por otro lado, siete miembros de la oficina del SNAPAP en Oran fueron arrestados y suspendidos de sus funciones por orden del wali de Oran en marzo de 2002, luego de comenzar una huelga de hambre para protestar contra el cierre de la oficina del SNAPAP en Oran⁴¹. Fueron condenados a tres meses de prisión con libertad condicional y a 5 mil dinares (54 euros) de multa en octubre de 2002. Esta pena fue transformada a 5 mil dinares en apelación, en enero de 2003, pero su suspensión fue mantenida por la administración. A finales de 2004, estos siete sindicalistas no habían sido reintegrados en sus funciones, y el recurso presentado en el 2003 ante la Corte Suprema continuaba pendiente. Además, estas siete personas fueron objeto, en el 2004, de numerosas presiones por parte de las autoridades, que particularmente les habrían afirmado que retomarían su empleo si aceptaban denigrar públicamente las actividades del SNAPAP y de su secretario general, el Sr. **Rachid Malaoui**.

Estas presiones entran en el marco de recurrentes campañas de difamación contra el Sr. Malaoui y el SNAPAP, regularmente acusados de ser "espías a sueldo del extranjero" y de malversación de fondos. Estas campañas fueron ampliamente difundidas en los periódicos progubernamentales.

En noviembre de 2004, el Sr. Malaoui fue por otro lado condenado a un mes de prisión con libertad condicional y a 5 mil dinares de multa por el Juzgado de Primera Instancia de Argel por "difamación", en respuesta a una denuncia depositada por el Secretario General de la Unión General de los Trabajadores Argelinos (Union générale des travailleurs algériens - UGTA, central sindical gubernamental), por hechos ocurridos en el 2001. En esta fecha, el Sr. Malaoui, durante una declaración pública, había denunciado el embargo de la UGTA en la escena sindical y los ataques contra los sindicatos autónomos. El Sr. Malaoui,

⁴¹ La oficina del SNAPAP en Oran fue cerrada por orden de las autoridades en el 2002. A principios de 2004 los locales fueron designados a una antena de policía.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

que no estaba presente durante el veredicto, apeló ésta decisión. A finales de 2004, no había sido fijada ninguna fecha de audiencia.

Además, en diciembre de 2003 y mayo de 2004, los antiguos miembros del SNAPAP, apoyados por el Ministerio del Trabajo, realizaron un congreso que pretendía establecer un sindicato del mismo nombre. El "verdadero" SNAPAP denunció por "usurpación" ante el Juzgado de Primera Instancia de Argel en junio de 2004. Una audiencia fue fijada para el 9 de febrero de 2005. Aunque reconocido por el Ministerio del Trabajo, el "nuevo" SNAPAP no obtuvo reconocimiento legal; para hacerlo, informó, en julio de 2004, al tribunal de El-Harrach, que en octubre de 2004, se declaró incompetente y juzgó en juicio sumario la devolución del expediente ante otra jurisdicción. A finales de 2004, sin que el "nuevo" SNAPAP hubiera sido embargado, el procedimiento continuaba pendiente.

BAHREIN**Represión en contra del BCHR**

*Detención y persecuciones judiciales contra el Sr. Abdul-Hadi Al-Khawaja*⁴²

El 24 de septiembre de 2004, el Centro Bahrein para los Derechos Humanos (Bahrain Centre for Human Rights - BCHR) organizó un seminario en el Club Al-Oruba, sobre la pobreza y los derechos económicos y sociales en Bahrein. Durante este seminario, el Sr. **Abdul-Hadi Al-Khawaja**, director ejecutivo del BCHR, criticó la política adoptada por el gobierno en ésta la materia; y también llamó al Primer Ministro, en el poder desde hace más de 25 años, a que dimitiera.

El 26 de septiembre de 2004, el Sr. Al-Khawaja fue arrestado e inculgado por "incitación al odio contra el Estado" y "difusión de falsas infor-

⁴² Ver comunicado de prensa del 27 de septiembre de 2004 y llamados urgentes BHR 001/0704/OBS 054, 054.1, 054.2, 054.3, 054.4 y 054.5.

maciones y rumores" (artículos 165 y 168 del Código Penal). Inmediatamente fue puesto en celda de aislamiento en la prisión de Howdh Aljaf, durante 45 días.

Su proceso se presentó el 16 de octubre de 2004 ante la tercera cámara de la Corte penal de primera instancia (Lower Criminal Court), fecha en la cual la Corte negó su petición de liberación bajo caución.

El 28 de octubre de 2004, el Sr. **Abdul Rawf Al-Shayeb**, portavoz del Comité nacional para los Mártires y las Víctimas de la Tortura en Bahrein (National Committee for Martyrs and Victims of Torture in Bahrain) y el Sr. **Mahmud Ramadan**, miembro dirigente de este Comité, fueron arrestados por la policía antimotín, con varias decenas de otros manifestantes. Ellos participaban en un movimiento de protesta organizado por el Comité para obtener la liberación del Sr. Al-Khawaja.

El mismo día, la mujer del Sr. Al-Khawaja recibió una llamada telefónica en la que le ordenaban presentarse en el puesto de policía, bajo pena de ser detenida.

El 21 de noviembre de 2004, el Sr. Al-Khawaja, que se encontraba en huelga de hambre desde el 14 de noviembre de 2004, fue condenado a un año de prisión por la Corte penal de primera instancia. Algunas horas más tarde, el Rey Hamad Ben Issa Al-Khalifa indultó al Sr. Al-Khawaja y ordenó su liberación.

Los señores Al-Shayeb y Mahmud Ramadan, que también habían emprendido huelgas del hambre desde el 15 de noviembre, también fueron indultados y liberados, lo mismo que otros once manifestantes, detenidos desde el 28 de octubre de 2004.

El 6 de enero de 2005, el Club Al-Oruba, que había sido cerrado por el gobierno durante 45 días por haber acogido el seminario del BCHR el 24 de septiembre, pudo reabrir sus puertas.

Cierre del BCHR⁴³

En octubre de 2003 y en junio de 2004, el Ministro del Trabajo y de los Asuntos Sociales, el Sr. Majeed Al Alawi, escribió al BCHR, amenazándolo con retirarle su licencia si continuaba sus "actividades políticas", que contravenían, según él, la Ley N.21 de 1989 sobre las sociedades.

43 *Idem.*

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

El 30 de junio de 2004, durante una entrevista difundida por la cadena de televisión *Arabiya TV Channel*, el ministro amenazó con cerrar definitivamente el BCHR debido a "sus actividades políticas". Particularmente calificó al BCHR "de órgano político de oposición que había adoptado una agenda política" y criticó severamente la difusión de artículos y cartas relativas a la situación de los derechos humanos en Bahrein.

El 26 de septiembre de 2004, consecuentemente a la detención de los señores Al-Khawaja (ver mas arriba) y Majeed Al-Alawi, se constituyó un comité compuesto por miembros de diferentes instituciones gubernamentales, con el fin de "tomar medidas punitivas y sanciones legales contra el BCHR".

El 29 de septiembre de 2004, el Ministro de Trabajo, Sr. Majeed Al-Alawi, publicó un comunicado de prensa que indicaba que había ordenado la disolución del BCHR la noche precedente, esta decisión entraba en vigor inmediatamente, por el motivo oficial que el BCHR habría contravenido las disposiciones de la Ley n°.21 sobre las sociedades. El ministro no aportó ninguna otra precisión sobre esta acusación.

El 30 de septiembre de 2004, el Ministro de Trabajo, Sr. Majeed Al-Alawi amenazó por otro lado, en una declaración al periódico *Al-Wasat*, al BCHR y sus miembros, en particular a su presidente, el Sr. **Nabeel Rajab**, con tomar sanciones punitivas en contra de ellos si trataban de hacer caso omiso a la orden de disolución del BCHR, de realizar una campaña para su rehabilitación o para la liberación de su director ejecutivo, el Sr. Al-Khawaja, detenido desde el 26 de septiembre de 2004.

El 12 de octubre de 2004, el BCHR presentó una denuncia civil contra el Ministerio del Trabajo y de los Asuntos Sociales, ante la Corte Suprema Civil, cuya primera audiencia se efectuó el 23 de octubre de 2004. A finales de 2004, este procedimiento continuaba en proceso. Una audiencia fue fijada para el 16 de enero de 2005.

El 6 de enero de 2005, el BCHR anunció que continuaba sus actividades, a pesar de la decisión de disolución de las autoridades.

Continuación del hostigamiento contra el ECHR y contra sus miembros⁴⁴

Anulación de la negativa de registro del ECHR

El 14 de mayo de 2003, el Centro Egipcio para los Derechos a la Vivienda (Egyptian Center for Housing Rights - ECHR) había depositado, ante el Ministerio de los Asuntos Sociales, los documentos necesarios para su registro, conforme a la ley N. 84 sobre las asociaciones, adoptada en 2002.

No obstante, el 13 de septiembre de 2003, el Ministerio de los Asuntos Sociales informó al ECHR que su petición de registro fue rechazada según el artículo 11 de la ley N.84, que prohíbe particularmente "las actividades que amenazan a la unidad nacional o promueven la discriminación".

El ECHR presentó un recurso contra el Ministerio de los Asuntos Sociales, con el fin de anular esta decisión.

El 22 de febrero de 2004, el tribunal administrativo consideró ilegal la negativa de registro por el Ministerio, y le recomendó al Consejo de Estado anular esta decisión.

A finales de 2004, aunque el ECHR es considerado como legal, no obstante no ha obtenido todavía su número de registro. Además, el Sr. Walled Al Dessoki, oficial de Inteligencia de Seguridad Nacional (National Security Intelligence - NSI), habría declarado en repetidas ocasiones que se opondría a que este número les fuera otorgado.

Por otro lado, el Sr. **Manal Al-Tibe**, director ejecutivo del ECHR, habría sido objeto, en el 2004, de varias campañas de difamación por parte del Sr. Al Dessoki.

Dificultades puestas a las actividades del ECHR

Del 19 al 22 de febrero 2004, el ECHR organizó un seminario de formación sobre el derecho a la vivienda, en Puerto Said. Durante estos

⁴⁴ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

cuatro días, el local donde se celebraba la reunión fue colocado al cuidado de agentes del NSI, que interrumpieron en repetidas ocasiones el seminario y siguieron a los participantes durante sus visitas sobre el terreno.

El 4 de octubre de 2004, el ECHR organizó, conjuntamente con la Red de los Derechos a la Vivienda y a la Tierra (Housing and Land Rights Network), un seminario con ocasión del Día mundial del hábitat. Agentes del NSI fueron desplegados alrededor de la sede del ECHR durante la duración del acontecimiento.

El 24 de noviembre de 2004, las autoridades embargaron las carpas y el material que el ECHR había abastecido a 18 familias sin hogar de la región de Duweiqá, en mayo de 2004. El mismo día, el alcalde de Munsha at Nasser amenazó al ECHR con confiscar el material y con emprender persecuciones contra la asociación. Consecuentemente a estos acontecimientos, el Sr. **Khaled Abd Al Hameed**, encargado de misión del ECHR, recibió una llamada telefónica de un oficial de policía de Munsha at Nasser, que le insultó y amenazó.

El ECHR finalmente pudo recuperar sus carpas y su material, que no obstante le fueron restituidos en mal estado.

Hostigamiento en contra del Centro Nadeem⁴⁵

El 11 de julio de 2004, el Centro Nadeem para la Rehabilitación de las Víctimas de Violencia (Nadeem Center for the Rehabilitation of Victims of Violence), con sede en el Cairo, fue objeto de una inspección "abusiva". Tres personas presentaron en efecto un documento que provenía del departamento de medicina privada de la oficina de los Asuntos sociales, dependiente del gobierno (gouvernorat) del Cairo, autorizándoles a hacer un inventario del material médico del Centro y verificar su conformidad con las leyes sanitarias corrientes. Sin embargo, en lugar de efectuar la inspección, estos agentes fotografiaron y confiscaron los expedientes de pacientes y de los asuntos personales que pertenecían a los médicos del centro y además se negaron a darles una copia del informe de la inspección a los responsables del centro.

⁴⁵ Ver llamado urgente EGY 001/0704/OBS 061.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 19 de julio de 2004, el Centro Nadeem recibió una carta de la Dirección de los Asuntos sociales, informándole que sus actividades contravenían las disposiciones de la ley N. 51 de 1981 relativa al reglamento de los establecimientos médicos. Esta carta acusaba particularmente al Centro de querer alcanzar objetivos diferentes de aquellos que había declarado durante su registro, de no tener ni material médico ni material de primera urgencia, de no estar situado en la dirección declarada, de la presencia de un doctor no registrado y de la ausencia falible del director médico. La ley prevé la posibilidad para el gobernador de cerrar los establecimientos que no remedien estas infracciones en los treinta días siguientes a la recepción de la mencionada carta.

Consecuentemente a estas amenazas, el Centro Nadeem decidió consagrar una parte de sus locales a la curación médica, y la otra a sus actividades de defensa de los derechos humanos, con el fin de conformarse a las recomendaciones del comité.

Persecuciones judiciales contra el Sr. Hafez Abu Sa'eda⁴⁶

Las persecuciones judiciales contra el Sr. **Hafez Abu Sa'eda**, secretario general de la Organización Egipcia de los Derechos Humanos (Egyptian Organisation for Human Rights - EOHR), continuaban pendientes a finales de 2004. El Sr. Abu Sa'eda es procesado por haber aceptado, en 1998, una subvención de la Embajada Británica sin autorización, bajo el fundamento del decreto n°4 de 1992.

⁴⁶ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

ISRAEL Y TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS**Situación en Israel****Persecuciones judiciales, detenciones y liberaciones de objetores de conciencia opuestos a la ocupación de los territorios palestinos***Liberación y continuación del proceso de Jonathan Ben Artzi⁴⁷*

El Sr. **Jonathan Ben Artzi**, estudiante pacifista detenido desde el 8 de agosto de 2002 en la prisión militar N.4, fue convocado ante la Corte militar de Jaffa, el 11 de marzo de 2003, por negarse a servir en el ejército. Sus abogados presentaron luego un recurso ante la Corte Suprema, argumentando el hecho de que las personas que se negaban a servir en el ejército no podían ser procesadas ante un tribunal militar por desobediencia a una orden militar. No obstante, el 15 de abril de 2003, la Corte Suprema había decidido mantener el procedimiento ante tal Corte.

El 12 de noviembre de 2003, la Corte militar de Jaffa le había reconocido la calidad de "pacifista" al Sr. Ben Artzi, pero no obstante se le había reconocido culpable de "insubordinación".

El 8 de enero de 2004, el Sr. Ben Artzi fue puesto en libertad, después de que la Corte hubiera recomendado una nueva audición ante el "comité de conciencia militar", que se celebró el 16 de febrero de 2004.

El 19 de febrero de 2004, el Sr. Ben Artzi fue informado sobre la decisión del comité de eximirlo del ejército, por no ser "apto para el servicio, debido a su falta de motivación", sin reconocer no obstante su calidad de "pacifista". En abril de 2004, el Sr. Ben Artzi, que protesta contra la calificación de "inepto" y reclama el reconocimiento de su estatuto de "pacifista", apeló esta decisión ante la Corte Suprema. La primera audiencia, prevista para el 18 de octubre de 2004, fue aplazada para el 10 de 2005.

⁴⁷ Ver informe anual 2003 y comunicados de prensa del 5 y 9 de enero, 23 de abril, 20 de julio y 27 de septiembre de 2004.

El 21 de abril de 2004, la Corte militar de Jaffa pronunció su veredicto final, condenando al Sr. Ben Artzi a dos meses de prisión y a 2 mil NIS (New Israeli shekel) de multa. Según el veredicto, la negativa de pago de la multa podía ser causa de dos meses de detención suplementaria. El Sr. Ben Artzi apeló esta decisión ante la Corte Suprema Militar de Apelación. Se efectuaron dos audiencias, el 9 y 16 de julio de 2004, sin que ningún veredicto se hubiese dado a conocer. Hasta finales de 2004, no había sido fijada ninguna nueva fecha de audiencia.

*Liberación de los señores Haggai Matar, Matan Kaminer, Shimri Zameret, Adam Maor y Noam Bahat*⁴⁸

El Sr. **Haggai Matar**, detenido desde el 23 de octubre de 2002, y los señores **Matan Kaminer**, **Shimri Zameret**, **Adam Maor** y **Noam Bahat**, detenidos desde diciembre de 2002, fueron llamados a comparecer el 15 de abril de 2003 ante la Corte Militar de Jaffa, por haberse negado a efectuar su servicio militar.

Aunque no están opuestos al servicio militar *strictu sensu*, estos cinco "objeto selectivos" se habían negado a servir a una "armada de ocupación" y habían criticado las acciones realizadas por el ejército israelí en los Territorios Palestinos Ocupados.

El 4 de enero de 2004, los señores Matar, Kaminer, Zameret, Maor y Bahat fueron condenados por la corte militar de Jaffa a un año de prisión por "insubordinación", que además le recomendó al ejército reexaminar su exención sólo después del cumplimiento de su pena. Los cinco objeto, que fueron puestos en "detención abierta" durante la duración de su proceso, fueron inmediatamente trasladados a la prisión militar N. 6, en los alrededores de Haifa.

El 15 de enero de 2004, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria, al que el Observatorio había informado de estos casos en mayo de 2003, hizo pública su decisión, según la cual las repetidas privaciones de libertad de los señores Jonathan Ben Artzi, Matan Kaminer, Adam Maor y Noam Bahat eran arbitrarias y contrarias al principio *no bis in idem*, según el cual "ninguna persona puede ser per-

48 *Idem*.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

seguida o castigada debido a una infracción por la cual ya ha sido absuelta o condenada(...)⁴⁹".

El 14 de julio de 2004, el "Comité de conciencia militar" decidió reducir las condenas de los señores Haggai Matar, Matan Kaminer, Shimri Zameret, Adam Naor y Noam Bahat. Su liberación, inicialmente prevista para enero de 2005, fue efectuada el 15 de septiembre de 2004. El 20 de septiembre de 2004, la decisión de su exención fue oficialmente hecha pública.

Cierre de la investigación contra la Asociación Adalah⁵⁰

El 23 de agosto de 2002, la organización Adalah - "Centro jurídico para los derechos de la minoría árabe en Israel" recibió una carta de los Servicios del Registro de las Asociaciones del Ministerio del Interior, confirmando la apertura de una investigación oficial sobre las actividades de la organización.

El Adalah, que denuncia las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos árabes en Israel, fue víctima de una vasta campaña de difamación en respuesta al anuncio de la apertura de esta investigación, y presentó un recurso contra esta decisión ante el Ministerio del Interior, el 5 de diciembre de 2002.

En mayo de 2003, el asesor jurídico del Ministerio del Interior, en el marco de la investigación, envió a la organización una serie de 25 preguntas .

El 7 de febrero de 2004, el Ministro del Interior, el Sr. Avraham Poraz, decidió recibir positivamente la apelación del Adalah y poner término a la investigación de la que la asociación era objeto.

Liberación del Sr. Daoud Dirawi⁵¹

El 21 de febrero de 2003, el Sr. **Daoud Dirawi**, abogado y coordinador del Programa de Justicia Juvenil en el seno de la Organización de

49 Ver artículo 14.7 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Israel el 19 de abril de 1966.

50 Ver informe anual 2003 y comunicado de prensa del 19 de febrero de 2004.

51 Ver informe anual 2003.

Defensa Internacional de los Niños / sección Palestina (Defense for Children International/Palestine Section - DCI/PS), fue interpelado en Jerusalén por soldados israelíes en el marco de un control de identidad.

Colocado en detención preventiva durante 12 días en la prisión de Asyun, el Sr. Dirawi fue violentamente golpeado a patadas, con puños y con la culata de sus armas por los soldados, antes de ser sometido a otros tratos crueles, degradantes e inhumanos.

El 3 de marzo de 2003, las autoridades militares habían ordenado su detención administrativa durante seis meses, por constituir "un peligro a la seguridad de la zona" y en particular por ser miembro del Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP). El 1 de septiembre de 2003, el Sr. Dirawi fue informado sobre la renovación de la orden de detención administrativa por un nuevo período de seis meses.

El 4 de diciembre de 2003, el fiscal, escogido por la Corte militar de Ofer en octubre de 2003, se había pronunciado a favor de mantenerlo en detención administrativa y llevar a cabo el juicio del Sr. Dirawi ante la Corte militar, por sus actividades de estudiante entre 1995-1996, a pesar que ya había sido condenado en 2001 a seis meses de detención preventiva por los mismos hechos⁵².

El Sr. Dirawi, cuya liberación estaba prevista para el 2 de marzo de 2004, fue liberado el 29 de enero de 2004, en el marco de un intercambio de presos entre el Hezbollah y el Estado de Israel. Los procesos en su contra fueron abandonados.

Situación en los Territorios Palestinos Ocupados⁵³

El cierre de la franja de Gaza y de Cisjordania desde el principio de la segunda Intifada en el 2000, la multiplicación de puestos de control y la edificación del "muro de separación", así como los obstáculos legales y administrativos impuestos por las autoridades israelíes, atentan gravemente contra la libertad de movimiento de las ONG israelíes,

⁵² El Sr. Dirawi fue condenado en razón de sus actividades como miembro activo del Frente Estudiantil de Trabajadores (Student's Worker Front-SWF), considerado por las autoridades de Israel en relación con el FPLP. Fue liberado en marzo de 2002.

⁵³ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

palestinas e internacionales, reduciéndose sus medios de acción y de asistencia⁵⁴.

Dificultades puestas a la libertad de circulación de los defensores palestinos e israelíes

El Sr. **Rami Abu Shabban**, contador del Centro Palestino de los Derechos Humanos (Palestinian Center for Human Rights - PCHR), fue impedido en agosto de 2004 de viajar a Dublín (Irlanda), dónde debía seguir una formación sobre la contabilidad de las ONG, organizada por el programa gubernamental irlandés de asistencia a los países en vías de desarrollo, a causa del acordonamiento total de Rafah.

Además, entre el 12 de diciembre de 2004 y el 20 de enero de 2005, el acceso a la franja de Gaza fue totalmente prohibido, impidiendo a las ONG de defensa de los derechos humanos, de asistencia humanitaria, y a los representantes de las Naciones Unidas, llevar a cabo sus actividades. Además, los miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos con sedes en Israel - al igual que todos los ciudadanos israelíes - no son autorizados a dirigirse a los Territorios Palestinos Ocupados. Esta prohibición ha llevado a numerosas asociaciones, por ejemplo al B'Tselem, a recurrir sólo a sus empleados palestinos, forzados a desarrollar sus propias actividades en los Territorios Ocupados.

Por otro lado, los miembros de las ONG que denuncian las violaciones de los derechos humanos y de los derechos humanitarios cometidos en los Territorios Ocupados, son objeto de decisiones legales y administrativas por parte de las autoridades israelíes, que buscan dificultar sus desplazamientos. Así, en marzo de 2004, el Sr. **Sha'wan Jabarin**, encargado del departamento jurídico de la organización de defensa de los derechos de los Palestinos Al-Haq, vio negada la autorización para viajar al Líbano, dónde debía asistir a una conferencia organizada por la Red Euro Mediterránea de los Derechos Humanos (REMDH), el Instituto de El Cairo para los Derechos Humanos y la FIDH. Además,

⁵⁴ Ver informe anual de la misión internacional de investigación enviada por el Observatorio y la organización Forefront, titulado *Bridges instead of walls: conditions and challenges experienced by human rights defenders in carrying out their work*, 22 de junio de 2004.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

el 30 de junio de 2004, las autoridades israelíes prohibieron al Sr. Jabarin quien debía seguir una formación de un año en la Universidad de Galway (Irlanda) entre agosto de 2004 y septiembre de 2005, abandonar los Territorios ocupados. El Sr. Jabarin finalmente pudo obtener su visado el 12 de agosto de 2004, después de que Al-Haq hubiera anunciado su intención de informar a la Corte Suprema sobre su caso.

Los defensores palestinos de menos de 35 años, deben obtener una autorización especial (llamada "coordinación") ante los servicios israelíes para poder desplazarse de una ciudad a la otra, y también en el extranjero, donde están particularmente expuestos.

Así, en respuesta a la negativa de las autoridades israelíes, al Sr. **Hanny Abu Nahalla**, miembro del PCHR, se le prohibió viajar a Estrasburgo (Francia) para asistir a un seminario sobre la protección de los derechos humanos, organizada por el Instituto Internacional de los Derechos Humanos en julio de 2004,

También, el Sr. **Ashraf Nassaralla**, abogado del PCHR, no pudo presentarse a un seminario organizado en Ammán (Jordán) en diciembre de 2004, sobre "los procedimientos legales de lo contencioso". Aunque la petición de autorización fue debidamente depositada, el PCHR no recibió ninguna respuesta de las autoridades israelíes.

Por otro lado, desde septiembre de 2004, las autoridades israelíes rechazaron sistemáticamente las peticiones de acceso a la Franja de Gaza depositadas por las organizaciones humanitarias internacionales y Palestinas.

Por último, ciertos defensores, particularmente palestinos, son acusados por las autoridades israelíes de constituir "una amenaza para la seguridad de la región". Así, el Sr. **Abdul Latif Gheith**, presidente del consejo de administración de la Asociación Addameer para los Derechos Humanos y de apoyo a los presos, una ONG Palestina de defensa de los derechos humanos creada en 1992, fue arrestado el 29 de julio de 2004 por el ejército israelí, en el puesto de control militar de Qalandiya⁵⁵. Interrogado por un oficial de la Seguridad General (Shabak) sobre sus

⁵⁵ Situada entre Jerusalén y Ramallah, Qaladiya es el principal puesto de control militar en Cisjordania.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

actividades en el seno de Addameer y las de los empleados de la asociación, el Sr. Gheith fue conducido a la colonia israelí de Giva' at Ze'ev, cerca de Jerusalén y luego trasladado al campo de detención militar de Benyamin en la base militar de Ofer, en la periferia de la ciudad de Ramallah. Al Sr. Gheith, en su calidad de residente de Jerusalén, no se le debían aplicar las reglas militares corrientes en Cisjordania, que autorizan a las autoridades israelíes a detener a todo ciudadano palestino durante ocho días, sin comunicarle el motivo de su detención. Solo el 4 de agosto de 2004, el Sr. Gheith pudo tener acceso a su abogado, y en la misma fecha fue condenado a seis meses de detención administrativa por orden del Comandante militar israelí de Cisjordania, bajo el cargo de "representar un peligro para la seguridad de la región". El Sr. Gheith debería ser puesto en libertad el 5 de febrero de 2005.

Obtáculos a su labor y ataques contra los trabajadores humanitarios y los pacifistas israelíes e internacionales

Los defensores internacionales y los trabajadores humanitarios también deben hacer frente a las dificultades impuestas a la libertad de movimiento en los Territorios palestinos. En efecto, varias organizaciones e instituciones internacionales se vieron obligadas, en repetidas ocasiones en el 2004, a interrumpir sus actividades debido a las incursiones del ejército israelí en los Territorios ocupados, privando así a las poblaciones palestinas del acceso a los cuidados y a la distribución de víveres asegurados por estos organismos.

En septiembre de 2004, el Sr. **Peter Hansen**, Alto Comisionado de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda a los Refugiados Palestinos (United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees - UNRWA), no pudo viajar a Ammán (Jordania), dónde debía participar en la reunión anual de la Comisión consultiva de la agencia, debido al acordonamiento de los Territorios ocupados y a la ausencia de asistencia de las autoridades israelíes. La UNRWA fue también objeto de campañas de difamación por parte de las autoridades israelíes. Particularmente el 1° de octubre de 2004, las fuerzas armadas israelíes difundieron un vídeo que pretendía probar que una ambulancia de la agencia transportaba un cohete. Las autoridades israelíes desmintieron estas alegaciones el 13 de octubre de 2004.

A varios miembros del Movimiento de Solidaridad Internacional (International Solidarity Movement - ISM) también les fue negada la

entrada a Israel, por constituir una "amenaza a la seguridad del Estado".

El 23 de junio de 2004, la Sra. **Ann Robinson-Potter**, ciudadana americana miembro del ISM, fue arrestada a su llegada al aeropuerto Ben-Gourion de Tel-Aviv y, por sospecha de mantener "lazos con las organizaciones terroristas", la Sra. Potter estuvo detenida durante 28 días, antes de ser puesta en libertad y de ser autorizada a entrar al territorio de Israel, de acuerdo con la decisión del Tribunal de Tel-Aviv.

También, el 13 de diciembre de 2004, la Srta. **Kate Raphael Bender**, miembro del Servicio Internacional de Paz de las Mujeres en Palestina (International Women's Peace Service in Palestine - IWPS), fue arrestada durante una manifestación pacífica contra la construcción del muro en Bil'in, y condenada a ser expulsada por las autoridades. La Srta. Bender interpuso apelación a esta decisión ante el tribunal de Tel-Aviv.

Además, el 7 de noviembre de 2004, una marcha pacífica, organizada en Kufr Thulth para protestar contra la expulsión de residentes palestinos, fue violentamente reprimida por militares israelíes, quienes golpearon particularmente a un periodista y a dos activistas israelíes.

LÍBANO

Dificultades puestas a la libertad de reunión⁵⁶

El 7 de abril, en Beirut, cerca de 500 personas - entre estudiantes, familias de detenidos y representantes de las ONG - se reunieron por iniciativa del Comité de las Familias de Detenidos Libaneses en Siria y de la asociación Apoyo de los Libaneses Detenidos y Exiliados (Soutien aux Libanais détenus et exilés - SOLIDE) con el fin de apoyar a la delegación que debía presentarse a la sede de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (United Nations Economic and Social Commission for Western Asia - ESCWA), en Beirut,

⁵⁶ Ver comunicado de prensa del 8 de abril de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

con el propósito de depositar una petición lanzada por diferentes movimientos estudiantiles, exigiendo la liberación de los libaneses detenidos en Siria. Fueron recogidas más de 10 mil firmas.

Los participantes fueron violentamente dispersados por el ejército que particularmente utilizó mangueras de agua. Varios de ellos fueron golpeados con garrotes, incluidas personas mayores que son miembros de familias de presos, así como el Sr. **Ghazi Aad**, responsable de SOLI-DE, cuya silla de ruedas fue rota. Al menos un estudiante fue transportado al hospital. La delegación no pudo presentarse a la cita que le había sido fijada con el Sr. Rawdha, encargado de los derechos humanos ante la ESCWA.

Investigación sobre la interpelación de la Sra. Samira Trad⁵⁷

La Sra. **Samira Trad**, responsable de Frontiers Center, asociación de defensa de los derechos de los refugiados no palestinos en el Líbano, fue interpelada el 10 de septiembre de 2003 por la Seguridad General de la Dirección General de Beirut. El interrogatorio estuvo dirigido particularmente a los estatutos de Frontiers Center y a un informe publicado sobre los refugiados iraquíes que buscaban asilo fuera del Líbano, que la Sra. Trad le había entregado en junio de 2003 a la Embajada de los Estados Unidos y a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Beirut, para que emitieran sus comentarios. Por la tarde, el personal de su organización conoció sobre su detención. Liberada el 11 de septiembre de 2003, la Sra. Trad supo más tarde que había sido acusada de "difamación en contra de las autoridades" (artículo 386 del Código Penal), teniendo como base el citado informe.

Los abogados de la Sra. Trad descubrieron posteriormente que este informe fue presentado a la Seguridad General de la oficina del ACNUR en Beirut. El 4 de febrero de 2004, los abogados de la Sra. Trad le pidieron a la Oficina del Inspector general del ACNUR en Ginebra investigar el papel del personal del ACNUR en su detención.

Una investigación fue abierta y reveló que las autoridades libanesas tenían en su posesión un e-mail interno de la oficina del ACNUR en Beirut que concernía a la Sra. Trad.

⁵⁷ Ver informe anual 2003.

En septiembre de 2004, la sede del ACNUR en Ginebra les envió un correo a las autoridades libanesas con el fin de expresar su preocupación en cuanto a la posesión y utilización de este documento, mencionando que no tenían ninguna denuncia contra la Sra. Trad y que el ACNUR esperaba que pudiera proseguir sus actividades libremente.

Por último, en septiembre de 2004, la Sra. Trad decidió transmitirle los estatutos de Frontiers Center al Ministerio del Interior con el fin de que el Centro sea registrado como ONG (hasta ahora Frontier Center estaba registrada como "sociedad particular"). Ninguna continuación fue consagrada a esta petición.

A finales de 2004, la investigación del ACNUR continuaba en curso y las persecuciones por difamación contra la Sra. Trad continuaban pendientes.

Persecuciones judiciales contra el Sr. Muhamad Mugarby⁵⁸

El 8 de agosto de 2003, el Sr. **Muhamad Mugarby**, abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Beirut y defensor de los derechos humanos, conocido particularmente por su empeño contra la corrupción en el medio judicial libanés, fue arrestado consecuentemente a una denuncia de la orden de abogados de Beirut, que lo acusaban de haber hecho uso ilegal de su título de abogado. La orden de abogados le reprochaba al Sr. Mugarby el que continuara ejerciendo su oficio cuando dos comisiones disciplinarias del Colegio de Abogados le habían retirado este derecho el 4 de abril de 2002 y el 17 de enero de 2003, consecuentemente a persecuciones en su contra por "difamación contra el poder judicial". No obstante, estas decisiones no eran ejecutables, ya que el Sr. Mugarby había apelado y el examen de apelación estaba todavía en proceso. El Sr. Mugarby fue liberado el 29 de agosto de 2003 pero continúa procesado por "difamación contra el poder judicial", en virtud del artículo 111 del código que llevaba reglamentación de la profesión de abogado y de los artículos 391 y 393 del Código Penal. El Sr. Mugarby, quien además fue excluido del Colegio de Abogados, había interpuesto una apelación.

⁵⁸ *Idem.*

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

El 10 de marzo de 2004, la tercera cámara del Tribunal Supremo de Beirut consideró favorablemente esta apelación, y rompió por otro lado ambas decisiones de las comisiones disciplinarias de abril de 2002 y enero de 2003, discutiendo el fundamento de la acusación a título del artículo 11 del código que llevaba la reglamentación de la profesión de abogado. No obstante, el Sr. Muqraby continúa siendo acusado en virtud de los artículos 391 y 393 del Código Penal.

El 15 de abril de 2004, el Sr. Muqraby introdujo una acción judicial contra trece jueces, implicados en su detención en agosto de 2003. A finales de 2004, este procedimiento continuaba pendiente.

El 22 de mayo de 2004, entabló además un proceso en contra de la Orden de abogados y su ex presidente, los cuales fueron la causa de la denuncia que motivó su detención en el 2003. A finales de 2004, sin embargo este expediente no había sido registrado.

LIBIA

Desaparición forzada y detención arbitraria del Sr. Fathi Al-Jahmi⁵⁹

El Sr. **Fathi Al-Jahmi**, ingeniero y defensor de los derechos humanos, fue condenado, en el 2002, a cinco años de prisión por haber reclamado una constitución y reformas democráticas.

El Sr. Al-Jahmi fue puesto en libertad el 12 de marzo de 2004, en particular como consecuencia de las presiones ejercidas por los Estados Unidos en vísperas de una visita oficial a Libia.

Consecuentemente a su liberación, el Sr. Al-Jahmi concedió varias entrevistas a las cadenas en lengua árabe *Al-Arabiya* (con sede en Dubai) y *Al-Hurrah* (con sede en los Estados Unidos), en el curso de las cuales afirmó de nuevo la necesidad de reformas democráticas en el país.

⁵⁹ Ver carta abierta a las autoridades libanesas del 20 de abril de 2004.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 19 de marzo de 2004, consecuentemente a estas entrevistas, miembros del Partido del Comité Revolucionario registraron y saquearon el café Internet de su hijo, y amenazaron al Sr. Al-Jahmi con secuestrar a su mujer y a sus hijas si se atrevía de nuevo a expresar sus opiniones sobre la situación en Libia ante los medios de comunicación extranjeros. Por otro lado, el 26 de marzo de 2004, fue violentamente atacado por desconocidos, en presencia de policías, frente a su domicilio, en Trípoli.

El 4 de abril de 2004, el Sr. Al-Jahmi fue secuestrado en su domicilio, en compañía de su mujer, la Sra. **Fawzia Ghoga Al-Jahmi**, y de su hijo mayor, el Sr. **Mohamed Al-Jahmi**, por miembros no identificados de un grupo de seguridad. Los tres fueron llevados detenidos a un lugar desconocido.

El Sr. Mohamed Al-Jahmi y la Sra Al-Jahmi fueron respectivamente puestos en libertad el 23 de septiembre y el 4 de noviembre de 2004, e indicaron que habían permanecido detenidos, así como el Sr. Fathi Al-Jahmi, en Bengazi, en el este del país.

El Sr. Fathi Al-Jahmi, que fue acusado de "difamación hacia el jefe de Estado", debía ser escuchado por el Tribunal del Pueblo, el 23 de noviembre de 2004. No obstante, esta audiencia fue aplazada⁶⁰.

Hasta finales de 2004, el Sr. Al-Jahmi continuaba detenido en Bengazi, sin que ninguna jurisdicción hubiera sido designada (el Tribunal del pueblo fue abolido el 12 de enero de 2005), y no ha sido fijada ninguna fecha de audiencia.

MARRUECOS**Agresión contra el Sr. Abdelhamid Amine⁶¹**

El 28 de enero de 2004, el Sr. **Abdelhamid Amine**, presidente de la Asociación Marroquí de los Derechos Humanos (Association marocaine

⁶⁰ Ninguna certeza de estos hechos pudo obtenerse, porque el Sr. Al-Jahmi estuvo detenido en secreto.

⁶¹ Ver carta abierta a las autoridades marroquíes del 16 de febrero de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

des droits humains - AMDH), fue agredido por las fuerzas marroquíes de policía durante una manifestación pacífica frente al parlamento de Rabat. El Sr. Abdelhamid Amine perdió el conocimiento durante varios minutos consecuentemente a los golpes que recibió.

Otros defensores de los derechos humanos también fueron víctimas de agresión por sus actividades. En efecto, cuando se habían movilizado por el llamamiento de la Coalición por el Derecho a la Salud y al Acceso a las Medicinas y de la Coalición de los Artistas para la Diversidad cultural, varios militantes fueron violentamente golpeados por la policía.

Continuación del hostigamiento y de las presiones contra las organizaciones saharauis y sus miembros

Dificultades puestas a la libertad de circulación y negativa de restitución de pasaportes⁶²

El 27 de marzo de 2003, 13 defensores de los derechos humanos y miembros de familias de desaparecidos saharauis fueron arrestados en el aeropuerto de Casablanca, cuando se dirigían a Suiza, dónde debían participar en encuentros sobre las desapariciones forzadas en el Sahara Occidental organizadas por la Oficina Internacional para el Respeto de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, así como a los trabajos de la 59 sesión de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU.

Se trataba de: los señores **Brahim Dahane** y **Bacher Lakhfaoui**, antiguos desaparecidos y miembros del Comité de coordinación de las familias saharauis, el Sr. **Sidi Mohammed Daddach**, antiguo detenido y laureado 2002 del premio de la Fundación Rafto para los Derechos Humanos (Noruega), los señores **Brahim Noumri** y **Brahim Guarhi**, antiguos desaparecidos y miembros del "Foro Marroquí la Verdad y la Justicia (FMVJ) - sección Sáhara", el Sr. **Khaya Cheikh**, antiguo detenido, así como los señores **Sihi Mohamed Salem Zaidan**, **Mohamed Mahmoud Moumen**, **Hammia Ahmed**, **Walad Cheikh Mahjoubn**, **Aghlabouha Meimouma**, **El Qotb Hamma** y **Kiraoian M'Barka Alina**.

⁶² Ver informe anual 2003 y cartas a las autoridades marroquíes del 3 de marzo y del 28 de octubre de 2004.

Estas personas fueron inmediatamente puestas en libertad, sin embargo, sus pasaportes les fueron confiscados y, a finales de 2004, no les habían sido restituidos, a pesar de las numerosas peticiones presentadas en este sentido.

Persecución del hostigamiento contra el FMVJ - sección Sáhara

*Cierre de los locales de la sección Sahara del FMVJ*⁶³. Consecuentemente a una petición presentada por la policía judicial en abril de 2003, el Juzgado de Primera Instancia de El Aaiún decidió, el 18 de junio de 2003, disolver la sección Sahara del Foro Marroquí la Verdad y la Justicia (FMVJ), por actividades ilegales y separatistas no conformes a sus estatutos. El veredicto también incluía la prohibición de toda reunión de los miembros de la sección, el cierre de la oficina y la liquidación de los bienes de la sección en provecho de la oficina ejecutiva del FMVJ.

A finales de 2004, el veredicto todavía no había sido comunicado a la Secretaría del Tribunal, a pesar que este procedimiento es necesario, según la ley marroquí, para que pueda ser interpuesta una apelación.

A causa de esto, la sección Sahara del FMJV no pudo apelar la decisión, y su sede, así como el material y los documentos que se encontraban allí, fueron sellados.

*Intimidaciones contra los miembros de la sección*⁶⁴. El 8 de marzo de 2004, cuando la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) acababa de lanzar un programa de visitas a las familias de desaparecidos saharauies en Tindouf, el jefe de las Informaciones Generales, el Sr. Aarbib Hariz, amenazó personalmente a los señores **Sidi Mohammed Daddach**, **Salek Bazid**, **Alismaili Ibrahim**, **Baba Mayara** y **Hmad Hammad**, miembros del FMVJ-sección Sáhara.

Por otra parte, los desplazamientos de los miembros de la sección, particularmente durante las misiones, son vigilados estrechamente. Así, el 20 de junio de 2004, el vehículo de los señores Daddah, Ali Salem y Hmad fue seguido por varios coches de la policía, cuando visitaban a familias saharauis, venidas de los campamentos de refugiados en el

63 Ver informe anual 2003.

64 *Idem*.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

marco de las visitas organizadas por el ACNUR. Además, los miembros de la sección en misión son frecuentemente intimidados por las fuerzas del orden, en los retenes de la policía y de la gendarmería.

Por otro lado, el presidente de la sección Sahara del FMVJ, el Sr. **Lahoussine Moutik**, continúa siendo objeto de un constante hostigamiento administrativo. En efecto, el Sr. Moutik fue despedido de su puesto de director del servicio de contabilidad y de informática de una gran empresa en febrero de 2002, a continuación, particularmente, de una audiencia que le había concedido a la Comisión ad hoc para el Sahara Occidental de la Comisión Europea en febrero de 2002. A finales de 2004, a pesar de los juicios resueltos en su favor por el Juzgado de Primera Instancia y el Tribunal de Apelación de El Aaiún, el Sr. Moutik todavía no recibe sus indemnizaciones de despido. Además, el gabinete financiero que creó en el 2002 es vigilado de modo permanente por miembros de la Dirección de vigilancia del territorio (Direction de surveillance du Territoire - DST) y sus clientes son objeto de presiones para disuadirles de recurrir a sus servicios. La petición del comprobante de inscripción en el registro de comercio le fue negada en enero de 2003 por la secretaría del Juzgado de Primera Instancia de El Aaiún, sin que ningún motivo le fuera comunicado. El 4 de mayo de 2004, el Tribunal administrativo de Agadir, encargado en el 2003 del caso del Sr. Moutik, declaró no ser competente para juzgar el asunto. A finales de 2004, el procedimiento fue reenviado ante el Juzgado de Primera Instancia, y continúa pendiente.

Restitución del pasaporte del Sr. Ali Salem Tamek⁶⁵

El Sr. **Ali Salem Tamek**, miembro de la sección Sáhara del FMVJ, fue condenado en octubre de 2002 a dos años de prisión y 10 mil dirhams (900 euros) de multa por "atentado a la seguridad interna del Estado". El 7 de enero de 2004, gozó de una gracia presidencial y fue puesto en libertad.

Al Sr. Ali Salem, le fue negada en múltiples ocasiones la expedición de un pasaporte por parte de las autoridades marroquíes y por ello depositó una nueva petición el 21 de octubre de 2004, debido a que, en par-

⁶⁵ Ver informe anual 2003 y carta a las autoridades marroquíes del 25 de octubre de 2004.

ticular, tenía que viajar al extranjero para recibir allí atención médica debido a las secuelas de las numerosas huelgas de hambre realizadas durante su detención.

Frente a la ausencia de respuesta de las autoridades marroquíes, el Sr. Ali Salem empezó, el 25 de octubre de 2004, una manifestación pacífica frente a la sede de la prefectura de Assa (Sahara occidental), con el fin de que una respuesta positiva le fuera concedida a su petición.

El 30 de octubre de 2004, las autoridades marroquíes expidieron su pasaporte al Sr. Ali Salem, quien pudo viajar a España, con el fin de recibir allí los cuidados necesarios.

Confirmación en juicio de apelación de la condena de los trabajadores de la fábrica Evitima⁶⁶

En septiembre de 1999, 21 trabajadores de la fábrica Evitima, miembros de la Unión Marroquí del Trabajo (Union marocaine du travail - UMT), fueron víctimas de malos tratos y de actos de tortura durante su detención, consecuentemente a un movimiento de huelga. El 12 de diciembre de 2001, fueron condenados a dos meses de prisión con la sentencia en suspenso y a 500 dirhams (45 euros) de multa.

Esta condena fue confirmada en apelación el 27 de julio de 2004. El proceso instaurado en contra de los presuntos autores de los malos tratos en su contra continúa pendiente.

SIRIA

Dificultades puestas a la libertad de movimiento del Sr. Haytham Al-Maleh⁶⁷

En el 2003, al Sr. **Haytham Al-Maleh**, abogado y director de la Asociación de los Derechos Humanos en Siria (Human Rights

⁶⁶ Ver informe anual 2003.

⁶⁷ Ver llamado urgente SYR 001/0204/OBS 013.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

Association in Syria - HRAS), se le prohibió abandonar el territorio sirio durante varios meses. Esta prohibición fue levantada en diciembre de 2003, después de que el Sr. Al-Maleh hubiera recibido una invitación oficial del Parlamento alemán, ante el cual intervino, el 10 de diciembre de 2003, para denunciar la situación de los derechos humanos en Siria y la Ley sobre el Estado de Emergencia vigente en el país. Con ocasión de este viaje, el Ministro sirio de los Asuntos Presidenciales de la República aseguró que el Sr. Al-Maleh no estuvo sometido a ninguna prohibición de dejar el país.

El 10 de febrero de 2004, el Sr. Al-Maleh fue objeto de dos convocatorias por los servicios sirios de seguridad. En el curso de un interrogatorio de varias horas, los agentes de los servicios de seguridad lo acusaron de difundir informaciones falsas sobre el gobierno y la situación de los derechos humanos en el país en el curso de sus intervenciones públicas. Al día siguiente, cuando debía viajar a los Emiratos Árabes Unidos para una visita privada, las autoridades sirias, en el aeropuerto de Damasco, le impidieron al Sr. Al-Maleh salir del territorio.

Dificultades puestas a la libertad de alianza, arrestos y detenciones arbitrarias de miembros de los CDF⁶⁸

El 8 de marzo de 2004, más de 400 personas, miembros y simpatizantes de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos en Siria (CDF), se reunieron pacíficamente frente al Parlamento del Pueblo para pedir el levantamiento del Estado de Emergencia, la liberación de los presos políticos y la instauración de reformas democráticas.

Los manifestantes fueron violentamente reprimidos por las fuerzas de seguridad, que arrestaron a 102 personas, entre las que se encontraban el Sr. **Aktham Naisse**, presidente de los CDF, así como el Sr. **Daniel Se'oud**, el Sr. **Nidal Darwich** y la Sra. **Mozon Morched**, todos miembros del consejo de administración de la organización. Todas estas personas

⁶⁸ Ver llamado urgente SYR 002/1504/OBS 026, comunicado de prensa del 19 de marzo de 2004 y carta abierta a las autoridades sirias del 15 de abril de 2004.

fueron puestas en libertad al cabo de algunas horas de detención, sin que ningún cargo hubiera sido retenido en su contra.

No obstante, más tarde, varios miembros de los CDF fueron objeto de actos de represalias y de intimidación. Así, los señores **Ahmad Khazen** y **Hassan Watfa** fueron arrestados respectivamente el 15 y 16 de marzo de 2004, por los servicios de seguridad militar, en Homs, 160 kilómetros al norte de Damasco. Condenados a 45 días de prisión, en aplicación de las leyes marciales vigentes durante el Estado de Emergencia, ambos hombres decidieron, al término de su detención, poner fin a sus actividades en el seno de los CDF.

Por otro lado, la Srta. **Mania Al-Andari**, joven estudiante miembro de los CDF, quien había sido arrestada y liberada, en compañía de su hermana, el 8 de marzo de 2004, fue convocada, el 3 de abril de 2004, por los servicios militares de seguridad, a Suweida al sur de Siria. Interrogada durante más de siete horas, la Srta. Al Andari fue criticada por su participación en la manifestación del 8 de marzo de 2004. Fue puesta en libertad el mismo día, después de haber sido maltratada y amenazada de violación sexual.

Arresto y detención arbitrarios, malos tratos y persecuciones judiciales contra el Sr. Aktham Naisse⁶⁹

El 11 de febrero de 2004, el Sr. **Aktham Naisse**, presidente de los CDF, fue convocado por el servicio de contraespionaje militar, en Damasco. Interrogado por dos oficiales de alto rango durante varias horas, el Sr. Naisse, cuyo teléfono está bajo escucha, fue acusado de "trabajar para Europa, Estados Unidos e Israel". Estas acusaciones se dieron a continuación de la difusión, a finales de enero de 2004, de una petición en línea pidiendo a las autoridades sirias poner término al estado de emergencia en el país. Al conocer las 3 mil 500 firmas obtenidas, los servicios de seguridad declararon tener la prueba que los CDF mantenía contactos internacionales "ilegales". Durante su detención, los oficiales militares hostigaron verbalmente al Sr. Naisse, quien debía viajar al

⁶⁹ Ver llamados urgentes SYR 002/1504/OBS 026 y 026.1 y comunicado de prensa del 13 de febrero, del 21 de abril, del 22 de abril, del 27 de julio, del 17 de agosto de 2004, y del 12,14 y 17 de enero de 2005.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

extranjero algunos días más tarde, amenazándolo con no dejarle abandonar el país, o con no dejarle volver a Siria. También sugirieron que otras cosas o accidentes "podrían suceder". El Sr. Naisse fue puesto en libertad el 12 de febrero de 2004, sin que ningún cargo hubiera sido retenido en su contra.

En marzo de 2004, los CDF publicó su informe anual sobre las violaciones de los derechos humanos en Siria, y emitió varias declaraciones revelando las exacciones contra las poblaciones kurdas al norte del país.

El 13 de abril de 2004, el Sr. Naisse fue de nuevo arrestado en Lataquié, y luego detenido en secreto por los servicios de seguridad militar. Durante cerca de una decena de días, ninguna información sobre su lugar de detención fue comunicada a sus allegados. En el curso de su primera semana de detención, el Sr. Naisse, diabético y de salud frágil, sufrió un derrame cerebral, y debió ser hospitalizado varios días en el hospital militar de Tishrin, cerca de Damasco. Fue trasladado el 20 de abril a una celda de aislamiento, en la sección de los criminales de derecho común de la prisión de Saidnaya, donde las condiciones de detención son conocidas por ser particularmente severas.

El 22 de abril de 2004, el Sr. Naisse fue oficialmente inculcado por la Corte Suprema de Seguridad del Estado (Supreme State Security Court - SSSC)⁷⁰ de "asociación a organizaciones internacionales", de "oposición a los objetivos de la revolución" y de "difusión de informaciones falsas con el fin de debilitar el Estado", crímenes susceptibles de 15 años de trabajos forzados.

El 28 de abril de 2004, el Observatorio informó al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas.

El Sr. Naisse no pudo recibir visitas de sus allegados sino hasta el 20 de junio de 2004.

El 15 de julio de 2004, la acusación de "asociación a organizaciones internacionales", susceptible de tres años de prisión, fue aban-

⁷⁰ Los procesos penales habituales que aseguran un proceso equitativo no son aplicables ante esta Corte (ver decreto 47 de 1968). Además, la SSSC no releva de la competencia de la autoridad judicial pero sí de la Oficina de Seguridad Nacional del Partido Baas. Entre otros, se cuenta con un juez militar entre los tres jueces. Por último, las decisiones de la SSSC no pueden ser objeto de un recurso.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

donada, consecuentemente a la amnistía concedida por el Presidente sirio.

Su proceso ante la SSSC comenzó el 26 de julio de 2004. El Observatorio dio mandato a dos observadores, quienes fueron autorizados a asistir a la audiencia sólo consecuentemente a largas negociaciones y debido al hecho que eran árabes. Los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea (Países Bajos y Gran Bretaña), de la delegación de la Comisión Europea en Siria, y los Estados Unidos no fueron autorizados a entrar en la sala de audiencia. La audiencia fue aplazada para el 16 de agosto de 2004.

En esta fecha, en respuesta a una decisión de la SSSC, el Sr. Naisse fue liberado bajo caución (10 mil libras sirias), en presencia de un encargado de misión autorizado por el Observatorio. Durante la siguiente audiencia, el 24 de octubre de 2004, el proceso fue otra vez aplazado para el 16 de enero de 2005. En esta fecha, el Observatorio se vio incapacitado de enviar una misión a Siria, con el fin de observar el proceso del Sr. Naisse, en la medida en que su delegado no pudo obtener un visado. La audiencia fue nuevo aplazada para el 24 de abril de 2005.

Desde su liberación, el Sr. Naisse ha sido objeto de nuevos actos de hostigamiento; en noviembre de 2004, las fuerzas sirias de seguridad le negaron la autorización para dejar el territorio, cuando debía viajar a Marruecos, para participar en una conferencia paralela de la sociedad civil al margen del Foro para el Futuro organizado por los Estados miembros del G8 y los Estados de África del Norte y de Oriente Medio.

El Sr. Aktham Naisse ha sido laureado con el Premio Martin Ennals para los Defensores de Derechos Humanos (MEA)⁷¹ de 2005.

⁷¹ El Premio Martin Ennals para los Defensores de Derechos Humanos, creado en 1993, constituye una colaboración única entre once de las más importantes organizaciones internacionales de los derechos humanos por ofrecer una protección a los defensores en la materia. El Jurado está compuesto por: Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Human Right First, la FIDH, la Comisión Internacional de Juristas, la OMCT, Diakone Alemania, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Alerta Internacional, Huridocs y el Defense for Children International.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

Detención de defensores de los derechos humanos⁷²

En septiembre de 2001, el Sr. **Kamal Labwani**, miembro del consejo de administración de los CDF, el Sr. **Aref Alilah**, profesor de economía y defensor de los derechos humanos, y el Sr. **Habib Hissa**, miembro del Comité fundador de la HRAS, fueron arbitrariamente arrestados, en el marco de una ola de detenciones lanzada contra diez opositores y\o defensores de los derechos humanos. En agosto de 2002, los tres fueron respectivamente condenados a cinco, diez y cinco años de prisión y a la privación de sus derechos civiles y políticos por la Corte Suprema de seguridad del Estado.

A finales de 2004, los señores Labwani, Alilah e Hissa, cuyo estado de salud es preocupante, continuaban detenidos.

TÚNEZ

Continuación del hostigamiento contra la LTDH y contra sus miembros

Persecuciones judiciales

Persecuciones judiciales contra el comité directivo⁷³

El recurso de casación presentado a raíz del proceso de anulación emprendido contra el Comité Directivo de la Liga Tunecina de los Derechos Humanos (Ligue tunisienne des droits de l'Homme - LTDH), surgido en su 5o congreso, continúa en proceso. El 21 de junio de 2001, el Tribunal de Apelación de Túnez había confirmado la decisión en primera instancia de anular las actas del último congreso de la LTDH (octubre de 2000), teniendo como base una denuncia depositada por cuatro miembros de la LTDH, militantes de la Alianza Constitucional Democrática (Rassemblement constitutionnel démocratique - RCD, partido en el poder).

⁷² Ver informe anual 2003.

⁷³ *Idem*.

Procedimientos judiciales contra las secciones de la LTDH⁷⁴

- *Sección de Gabès*. En diciembre de 2002, consecuentemente a la posición del congreso de la sección de Gabès, que había sido prohibido en octubre de 2002, un congresista había presentado una denuncia para anular las actas. Esta anulación había sido confirmada por una decisión del Juzgado de Primera Instancia de Gabès el 12 de mayo de 2003. A finales de 2004, esta decisión no había sido notificada legalmente a la LTDH, y ésta no pudo interponer una apelación.

- *Secciones de Korba y Kébilia y de Hammam-Lif Ez-zahra y Radhès*. La LTDH fue objeto de juicios en "recurso de urgencia", respectivamente el 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2003, pretendiendo anular las juntas generales de estas secciones debido a la negativa de parte de ciertos adherentes de la RCD de fusionar las secciones de Korba y Kébilia y de Hammam-Lif Ez-zahra y Radhès. El 5 de enero de 2005, el Juzgado de Primera Instancia de Túnez confirmó el juicio en "recurso de urgencia" pronunciado en el marco del caso de las secciones de Hammam-Lif Ez-zahra y Radhès. El juicio a fondo, relativo a las secciones de Korba y Kébilia, debía ser presentado el 26 de enero de 2005, por el Juzgado de Primera Instancia de Túnez.

- *Sección de Sfax*. El 18 de enero de 2003, cuatro adherentes de la sección de la LTDH y miembros de la RCD, denunciaron a la Liga, que había convocado dos congresos para el 1 y 2 de febrero de 2003 con el fin de crear una segunda sección en Sfax. El 30 de enero de 2003, el juez, en medio de un "recurso de urgencia", decidió aplazar la decisión del Comité de la LTDH de realizar estos dos congresos. Esta decisión fue confirmada por el Juzgado de Primera Instancia de Túnez, el 25 de junio de 2003, y por el Tribunal de Apelación de Túnez, el 29 de junio de 2004. Hasta finales de 2004, este último juicio que legalmente no había sido notificado al LTDH, no pudo ser apelado.

- *Sección de Monastir*. En el 2002, la propietaria del local de la sección obtuvo la anulación del contrato de arrendamiento que acababa de firmar con la LTDH, indicando que no estaba en posesión de todos sus medios durante la firma. La LTDH presentó apelación y pudo alquilar otro local a partir de septiembre de 2003. No obstan-

⁷⁴ *Idem*.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

te, hasta finales de 2004, el proceso de apelación continuaba pendiente.

- *Secciones de Goulette - Kram y La Marsa.* Cuando la fusión de las secciones de Goulette - Kram y de La Marsa debía ser anunciada durante un congreso, el 9 de mayo de 2004, el juez en "recurso de urgencia" decidió, el 6 de mayo, aplazar la decisión del comité de realizar este congreso, consecuentemente a las denuncias depositadas por adherentes de la LTDH miembro de la RCD. El caso fue aplazado para el 16 de marzo de 2005.

- *Secciones de Touzeur y de Nefta.* El 6 de octubre de 2004, consecuentemente a las denuncias depositadas por miembros de la RCD, el juez en "recurso de urgencia" decidió aplazar la decisión del Comité de la LTDH, que debía realizar un congreso para fusionar las secciones de Touzeur y de Nefta, el 10 de octubre. El procedimiento a fondo deberá ser examinado el 16 de marzo de 2005.

- *Secciones de El Bardo, El-Omrane y El-Menzah.* Al anuncio de la fusión de la sección de El Bardo, El Omrane y El Menzah, que debía ser confirmado el 5 de diciembre de 2004 durante un congreso conjunto, ciertos adherentes de la RCD lo denunciaron. El 4 de diciembre, el juez en "recurso de urgencia" decidió aplazar la decisión del Comité de realizar un congreso. El procedimiento debía ser examinado el 12 de febrero de 2005.

Continuación de las dificultades puestas al financiamiento de la LTDH⁷⁵

En abril de 2001, la LTDH había conseguido de la Unión Europea (UE) un financiamiento en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), referente a su modernización y reestructuración. Aunque la primera parte de este financiamiento fue concedida, la segunda continúa bloqueada por las autoridades tuncinas desde agosto de 2003, teniendo como base la ley 154 (1959) y el decreto del 8 de mayo de 1922 sobre las asociaciones de beneficencia "reconocidas como de interés nacional", porque la LTDH no responde a este estatuto.

⁷⁵ Ver informe anual 2003 y llamado urgente TUN 001/0504/OBS 034.

El 9 de enero de 2004, como respuesta a una pregunta parlamentaria que concernía al financiamiento por la UE de proyectos de las ONG independientes en Túnez, el Comisionado de Relaciones Exteriores de la UE, el Sr. Christopher Patten, señaló que "la Comisión Europea había evocado el tema con las autoridades tunecinas" y que éstas "habían precisado que la ley [154] era aplicable a todas las ONG tunecinas que reciben financiamiento del extranjero", pero que, "en medio de una preocupación de tolerancia y de conciliación", no había sido aplicada sobre la primera parte pagada por la Comisión en el marco de este proyecto. Las autoridades recordaron que la LTDH era objeto, en junio de 2002, de una decisión de la justicia que limitaba sus actividades a la preparación de la próxima Asamblea General y a la reelección de su consejo.

En el 2004, el Banco BIAT, en el cual esta inscrita la cuenta del LTDH, devolvió la segunda parte del financiamiento a Bruselas.

El 27 de diciembre de 2004 un segundo contrato de financiamiento, concerniente a un programa de acceso a la justicia, fue firmado entre la LTDH y la UE. No obstante, poco antes de la firma de este contrato, las autoridades tunecinas informaron a la delegación de la UE en Túnez que la LTDH no podría gozar de este financiamiento hasta que la decisión de justicia, limitando sus actividades a la preparación de un congreso, fuera ejecutada. Es necesario anotar que las autoridades tunecinas no proporcionaron ninguna base legal que motivara esta decisión.

En ausencia del pago de estos financiamientos, la LTDH se encuentra en graves dificultades financieras, que limitan sus actividades.

Persecuciones judiciales y hostigamiento contra los dirigentes y miembros de la LTDH⁷⁶

En diciembre de 2002, el Sr. **Hamda Mezguich**, miembro de la sección de Bizerte, fue objeto de una denuncia, depositada por un miembro de la LTDH y adherente al RCD de la sección de Jendouba, por el motivo falaz de "actos de violencia", durante el Congreso de Jendouba (septiembre de 2002). A finales de 2004, el procedimiento continuaba en instancia.

A finales de 2004, las persecuciones judiciales contra los señores **Mokhtar Trifi** y **Slaheddine Jouchi**, respectivamente presidente y pri-

⁷⁶ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

mer vicepresidente de la LTDH, continuaban pendientes. Los dos habían sido acusados de "difusión de noticias falsas" e "incumplimiento de una decisión de justicia", respectivamente en marzo de 2001 y diciembre de 2000.

El 12 de febrero de 2002, el Sr. **Khémaïs Ksila**, secretario general de la LTDH, forzado al exilio, fue condenado por rebeldía a diez años de prisión y 10 mil dinares (6350 euros) de multa bajo una acusación de derecho común. Esta condena fue confirmada el 12 de febrero de 2004, en ausencia de los abogados del Sr. Ksila.

El Sr. **Mongi Ben Salem**, presidente de la sección de Gabès, fue objeto, en el 2004, de numerosos actos de hostigamiento, y recibió, así como su mujer, numerosas llamadas anónimas en el curso del año.

La Sra. **Safia Mestiri Chebbi**, presidenta de la sección de Goulette Kram-La Marsa, fue condenada el 30 de junio de 2004 por el Tribunal cantonal de Cartago a 60 dinares (37 euros) de multa, por el motivo falaz de "ataque a funcionario". El 8 de diciembre de 2004, este juicio fue confirmado en apelación por el Juzgado de Primera Instancia de Túnez. La Sra. Mestiri Chebbi interpuso otra apelación y, a finales de 2004, el procedimiento continuaba pendiente.

*Dificultades puestas a las actividades de la LTDH**Dificultades a la libertad de reunión*

El 24 de enero de 2004, la LTDH organizó un "Día nacional del preso". Con este fin, fueron previstas reuniones pacíficas frente a diferentes prisiones a través del país, con el fin de reivindicar la posibilidad de visitar los lugares de detención, controlar las condiciones de detención de los presos y hacer respetar sus derechos. Delegaciones de la LTDH también debían entrevistarse con los directores de las prisiones.

En Túnez, el Sr. Mokhtar Trifi, presidente de la LTDH, los miembros del Comité directivo y los militantes, fueron estrechamente rodeados por las fuerzas del orden cuando se dirigían a la "prisión del 9 de abril". Un importante dispositivo policial, desplegado alrededor de la prisión, bloqueó además el acceso al edificio, y los policías empujaron a todas las personas sospechosas de dirigirse a la reunión.

En Bizerte, Jendouba, Kairouan, Sousse y Sfax, los miembros y delegaciones de la LTDH vieron prohibido el acceso a las prisiones por barricadas policiales establecidas sobre los caminos de acceso a las mismas.

La sede de estas secciones también fue cercada por las fuerzas de la orden. En Mednine y Monastir, las delegaciones obtuvieron acceso a las prisiones, pero se les negó una entrevista con el director.

Dificultades para la realización de una conferencia⁷⁷

El 28 de noviembre de 2004, algunas semanas después de las votaciones presidenciales y legislativas del 24 de octubre de 2004, la sección de la LTDH en Kairouan organizó una conferencia y debate que se refería al código electoral tunecino, a la cual fueron invitadas numerosas personalidades, militantes, organizaciones de la sociedad civil y representantes de partidos políticos.

En vísperas de esta conferencia, el presidente de la sección de Kairouan de la LTDH, el Sr. **Massoud Romdhani**, fue convocado por las autoridades locales y policíales, que le prohibieron realizar esta conferencia si representantes del Partido Comunista Obrero de Túnez (Parti Communiste Ouvrier de Tunisie - PCOT), "organización no autorizada", fueran invitados a participar. En nombre de las libertades de reunión y de opinión, el Sr. Romdhani decidió mantener la participación de todos los invitados. El 28 de noviembre de 2004 por la mañana, un importante dispositivo policial fue desplegado alrededor de la sede de la sección de la LTDH en Kairouan, donde debía realizarse la conferencia, y en los accesos de la ciudad. Varios participantes fueron bloqueados a la entrada de Kairouan, entre los cuales se encontraban el Sr. **Mohamed Jmour**, miembro del Consejo del Colegio de Abogados, y el Sr. **Khelil Zaouia**, miembro del Comité directivo de la LTDH. Las fuerzas policiales, bajo el mando del jefe de distrito de Kairouan, impidieron por otro lado a los militantes reunidos alrededor de la sede de la sección que accedieran a los locales, antes de dispersarlos violentamente. Varias personas fueron maltratadas, entre las que se encontraban el Sr. **Abderrahmane Hedhili**, miembro del comité director de la LTDH, y la Sra **Radhia Nasraoui**, abogada y presidenta de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (Association de lutte contre la torture en Tunisie - ALTT), quien fue empujada y forzada a entrar en su coche. Por otro lado, el marido de la Sra. Nasraoui,

⁷⁷ Ver carta abierta a las autoridades tunecinas del 2 de diciembre de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

el Sr. **Hamma Hammami**, portavoz del PCOT, fue violentamente golpeado a patadas por los policías.

Presiones contra el CNLT y contra sus miembros*Agresión contra la Sra. Sihem Ben Sedrine⁷⁸*

La Sra. **Sihem Ben Sedrine**, portavoz del Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (Conseil national des libertés en Tunisie - CNLT), escritora y periodista, fue agredida el 5 de enero de 2004 en plena calle cuando regresaba a su domicilio, que es también la sede del CNLT, en la calle Abu-Dabi, en Túnez.

Tirada al suelo por un desconocido que la golpeó en presencia de dos acólitos, la Sra. Ben Sedrine, fue golpeada a puños en repetidas ocasiones y resultó con un labio partido y numerosos hematomas.

Todo hace creer que esta agresión fue comandada por los servicios tunecinos de seguridad, además el edificio del CNLT, sigue siendo objeto de vigilancia constante.

Confirmación de la apelación de la condena de Om Zied⁷⁹

El 25 de septiembre de 2003, la Sra **Neziha Rejiba**, conocida con el *alias* de **Om Zied**, redactora en jefe del periódico *Kalima* - prohibido por las autoridades tunecinas - y responsable de la comunicación al Comité de enlace del CNLT, fue acusada de "detención ilegal de moneda extranjera". Se le reprochó haber otorgado una suma de 170 euros a una persona cercana a un refugiado político tunecino, al día siguiente de su regreso de Francia.

El 18 de noviembre de 2003, Om Zied fue condenada por el Juzgado de Primera Instancia de Túnez a ocho meses de prisión con aplazamiento de condena y a una multa de 1 mil 200 dinares (760 euros).

El 28 de febrero de 2004, el Tribunal de Apelación de Túnez confirmó esta condena. Om Zied, que se negó a asistir a la audiencia en signo de protesta contra el carácter político de este proceso, fue entonces juzgada por rebeldía (contumacia).

⁷⁸ Ver comunicado de prensa del 8 de enero de 2004.

⁷⁹ *Idem.*

Om Zied ha sido desde hace varios años objeto de actos recurrentes de hostigamiento, pretendiendo sancionar sus escritos y su toma de posición crítica hacia el poder tunecino. Su domicilio es constantemente vigilado por un equipo de policías de civil, y su línea telefónica está colocada sobre escucha. Estos actos de hostigamiento también se extienden a su familia. Así, el 19 de junio de 2004, su hijo **Amine** fue retenido durante más de tres horas por la policía aduanera en el aeropuerto de Túnez, cuando estaba a punto de viajar al extranjero. Su equipaje fue requisado, sin que ninguna explicación le fuera presentada. Un policía le habría declarado sin embargo que había recibido "instrucciones venidas de arriba".

Hostigamiento contra varios miembros del CNLT⁸⁰

El Sr. **Hammad Ali Bedoui**, hermano del Doctor **Moncef Marzouki**, ex presidente de LTDH y antiguo portavoz del CNLT, debió exiliarse en Europa en el 2004. El Sr. Ali Bedoui era objeto, desde hace varios años, de actos sistemáticos de hostigamiento y de persecución por parte del poder. Particularmente, el 3 de enero de 2004, él había sido asignado a residencia.

En julio de 2004, el Sr. **Sami Nasr**, encargado de investigación en el CNLT, sufrió una negativa del Ministerio del Interior a su reclutamiento como asistente en sociología, a pesar de la opinión positiva del jurado. Todo hace creer que esta negativa pretende sancionar las actividades del Sr. Nasr en el seno del CNLT.

En 2004, el Sr. **Abderraouf Ayadi**, abogado y miembro del CNLT, continuó siendo objeto de actos recurrentes de hostigamiento. Sus desplazamientos y su gabinete son constantemente vigilados, y su clientela regularmente está sometida a actos de intimidación por las fuerzas del orden. En noviembre de 2003, el Sr Ayadi había hecho comprobar por el Consejo del Orden esta vigilancia permanente y había denunciado al Ministerio del Interior por obstaculizar sus actividades profesionales. No obstante no se le consagró ninguna continuación a este caso.

⁸⁰ Ver informe anual 2003 y llamado urgente TUN 001/0105/OBS 007.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

*Dificultades puestas a la libertad de reunión y malos tratos*⁸¹

El 11 de diciembre de 2004, la realización de la Junta General del CNLT no pudo efectuarse debido al despliegue alrededor de la sede de la organización, en Túnez, a través de un dispositivo de cerca de 150 policías. Las fuerzas del orden intentaron particularmente impedir a los militantes acceder a los locales agrediéndolos verbal y físicamente, antes de dispersarlos violentamente. En esta ocasión, el Sr. **Mongi Ben Salah**, sindicalista y vicepresidente de la sección Monastir de la LTDH, fue arrastrado decenas de metros, insultado y golpeado violentamente en la cara y el vientre por una decena de policías. Los señores **Lofti Hidouri** y **Nourredine Ben Ticha**, tesoreros del comité de enlace del CNLT, fueron severamente golpeados. La Sra. Sihem Bensedrine y el Sr. **Ahmed Kilani**, miembro del CNLT, fueron violentamente empujados, cuando intentaban ayudar a las personas maltratadas. Además, las víctimas de estas agresiones fueron hostigadas por los policías hasta en el interior de los centros médicos donde fueron asistidos. Estas personas presentaron denuncias ante el fiscal de la República. A finales de 2004, ningún seguimiento del caso había sido realizado.

Debido a estos acontecimientos, la Junta General del CNLT fue aplazada para el 16 de enero de 2005, fecha en la cual las fuerzas del orden fueron de nuevo desplegadas alrededor de los locales de la organización. Los policías habrían declarado a los militantes que habían recibido instrucciones firmes para prohibir esta reunión por todos los medios. Frente a esta amenaza, los miembros del CNLT debieron renunciar a realizar su Junta General.

Continuación del hostigamiento contra el ALTT y contra sus miembros*Negativa de registro del ALTT*⁸²

Desde el 2003, a la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (Association de lutte contre la torture en Tunisie - ALTT) se le ha negado la posibilidad de registrarse, no pudiendo depositar los documentos

81 Ver llamado urgente TUN 001/0105/OBS 007.

82 Ver informa anual 2003 y llamado urgente TUN 001/0603/OBS 030.1.

relativos a su creación en la sede del gobierno (gouvernorat) de Túnez, una condición indispensable, según la ley en vigor, para obtener un recibo de depósito legal.

El 8 de junio de 2004, a la Sra. Radhia Nasraoui, presidenta de la ALTT, al Sr. **Ali Ben Salem**, vicepresidente, y al Sr. **Ridha Barakati**, tesorero de la asociación, se les negó el acceso a la oficina concernida y fueron agredidos verbal y físicamente por agentes del gobierno (gouvernorat) y por policías de la Brigada de Seguridad del Estado.

Frente a estos actos de violencia y frente a la imposibilidad de hacer registrar su asociación, los miembros de la ALTT decidieron organizar una sentada (*plantón*) frente a la sede del gobierno. Fueron entonces dispersados violentamente. La Sra. Radhia Nasraoui fue conducida por varios policías a una calle aislada, donde fue retenida durante cerca de dos horas, mientras los agentes parecían esperar instrucciones. El Sr. Ben Salem fue conducido por la fuerza al metro y el Sr. Barakati alejado del lugar en taxi.

Actos de hostigamiento y de intimidación contra el Sr. Chokri Latif⁸³

El 10 de julio de 2004, el Sr. **Chokri Latif**, secretario general de la ALTT, fue convocado por segunda vez en una semana por la policía tunecina e interrogado sobre su responsabilidad personal en publicaciones juzgadas "ilegales", así como sobre su pertenencia a una "asociación no reconocida". Al final de este interrogatorio, una advertencia oficial le fue comunicada, significándole que podría ser perseguido por estos hechos. El Sr. Latif también es escritor, miembro de la Alianza por una Alternativa Internacional de Desarrollo (Rassemblement pour une alternative internationale de développement - RAID-ATTAC) y de Amnesty International/Túnez.

Continuación del hostigamiento contra la Sra. Radhia Nasraoui⁸⁴

Desde hace varios años, la Sra. Radhia Nasraoui es objeto de una estrecha vigilancia policial y de dificultades puestas sistemáticamente

⁸³ Ver llamado urgente TUN 001/0603/OBS 030.2.

⁸⁴ Ver informe anual 2003 y carta abierta a las autoridades tunecinas del 2 de diciembre de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

en el ejercicio de su profesión de abogada. Desde su regreso de Costa de Marfil, en octubre de 2004, donde participó en una Comisión de investigación por cuenta de las Naciones Unidas durante un período de tres meses, los actos de hostigamiento de los cuales ella, su familia y sus clientes, aumentaron (recrudescimiento de seguimientos, incluidos también a su hija menor, presencia policial permanente alrededor de su domicilio y alrededor de su gabinete, vigilancia del domicilio de su madre).

Por otro lado, una reunión, organizada el 17 de noviembre de 2004 en el domicilio de la Sra. Radhia Nasraoui, en Túnez, fue dificultada por el despliegue de varias decenas de policías en las calles cercanas. Esta reunión fue organizada con ocasión del día de apoyo a los señores **Najib** y **Jalel Zoghlami** - hermanos del periodista el Sr. **Taoufik Ben Brick**, cuya abogada es la Sra. Nasraoui. Cuando llegaba a su casa, la Sra. Nasraoui fue bloqueada por agentes que intentaron abrir las puertas de su coche para obligar a uno de sus familiares que estaban con ella a bajar. Cuando cerca de 20 huelguistas de hambre debían reunirse en casa de la Sra. Nasraoui, sólo seis de ellos pudieron tener acceso a su domicilio, debido a que la policía había llegado varias horas antes.

Presiones contra la AISPP y contra sus miembros⁸⁵

A pesar de las numerosas gestiones realizadas por la Asociación Internacional para Apoyo de los Presos Políticos (Association internationale pour le soutien des prisonniers politiques - AISPP), creada en noviembre de 2002, con el fin de obtener un reconocimiento legal ante el Ministerio del Interior, la organización no fue reconocida por las autoridades tunecinas.

El 3 de enero de 2004, al AISPP se le prohibió realizar la junta general por medio de un impresionante despliegue policiaco.

El recibo que prueba el depósito de la petición de registro fue devuelto a la asociación sólo hasta el 22 de marzo de 2004. La AISPP fue notificado, el 22 de junio de 2004, de la negativa de autorización por parte de las autoridades sin ninguna explicación, en abierta violación del

⁸⁵ Ver informe anual 2003, comunicado de prensa del 8 de enero de 2004 y llamado urgente TUN 002/0704/OBS 051.

artículo 5 de la Ley 154 de 1959 relativa a las asociaciones, que prevé que la decisión de negativa de constitución debe estar motivada.

En agosto de 2004, un importante dispositivo policiaco fue desplegado para impedir la realización de la junta general de la asociación, aplazada consecuentemente a la prohibición del 3 de enero de 2004. Las reuniones semanales de la oficina ejecutiva, organizadas en la sede de la organización o en los domicilios de sus miembros son además sistemáticamente objeto de un despliegue importante de las fuerzas de la orden.

Por otro lado, el Sr. **Mohamed Nouri**, presidente de la AISPP, continuó, en 2004, siendo objeto de una estrecha vigilancia policial en sus desplazamientos y en sus actividades profesionales. En especial, varios policías vestidos de civil son diariamente enviados frente a su gabinete, y sus clientes sufren regularmente actos de intimidación.

Presiones contra la RAID-ATTAC⁸⁶

A finales de 2004, la Alianza para una Alternativa Internacional de Desarrollo (Rassemblement pour une alternative internationale de développement - RAID-ATTAC), no ha sido reconocida por las autoridades tuncinas.

El segundo congreso de la asociación⁸⁷, que debía realizarse en la sede de la LTDH y del Partido Democrático Progresista (Parti démocratique progressiste - PDP, partido de oposición) en Túnez, el 26 y 27 de junio de 2004, fue prohibido por el Ministerio del Interior.

Estando aplazado para el 24 y 25 de octubre de 2004, el congreso fue prohibido de nuevo por las autoridades.

Hostigamiento de la Liga de los Escritores Libres y de sus miembros⁸⁸

En el 2004, la Liga de los Escritores Libres (Ligue des écrivains libres), creada en el 2001, todavía no gozaba de reconocimiento legal,

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ En el 2001, el Ministerio del Interior intentó impedir el desarrollo del primer congreso, lo que dio lugar a violencias policiales.

⁸⁸ Ver informe anual 2003.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

y sus miembros y actividades continuaron siendo severamente reprimidos.

Así, el 27 de junio de 2004, la policía le prohibió al Sr. **Habib Hamdouni**, miembro de la Liga, asistir a una conferencia sobre la libertad de asociación, organizada por la sección de la LTDH en Sfax.

Por otro lado, el 15 de julio de 2004, una reunión, organizada en el domicilio del Sr. **Jalloul Azzouna**, presidente de la Liga, con ocasión del tercer aniversario de la creación de la asociación, fue prohibida por las fuerzas de policía, que cercaron los lugares e impidieron a los participantes, algunos de los cuales fueron maltratados, acceder al lugar.

Obstáculos a la participación de militantes tunecinos en una conferencia internacional⁸⁹

En enero de 2004 las autoridades tunecinas ejercieron fuertes presiones para impedir al Sr. **Mokhtar Trifi**, presidente de la LTDH, a la Sra. **Khedija Cherif**, vice presidenta de la Asociación Tunecina de las Mujeres Demócratas (Association tunisienne des femmes démocrates - ATFD), y a la Sra. **Alya Cherif Chammari**, miembro de la oficina del Colectivo 95 Magreb Igualdad y el Centro Tunecino para la Independencia de la Justicia y de los Abogados (Centre pour l'indépendance de la justice et des avocats - CIJA), su asistencia a la conferencia regional organizada en Sana (Yemen) sobre "la democracia, los derechos humanos y el papel de la Corte Penal Internacional". Esta conferencia regional se celebró del 10 al 12 de enero 2004, por iniciativa de las autoridades de la República de Yemen y de la Asociación Internacional "Ninguna Paz sin Justicia" (No Peace Without Justice), con el apoyo financiero de la Comisión Europea⁹⁰.

Consecuentemente a la oposición de las autoridades tunecinas frente a la participación de los tres invitados de la sociedad civil tunecina, a éstos se les comunicó que su presencia no era deseada en Yemen.

⁸⁹ Ver comunicado de prensa del 8 de enero de 2004.

⁹⁰ Esta conferencia estuvo precedida por un taller organizado por la FIDH en conjunto con la organización femenina de "Sister Arab Forum for Human Rights" (SAF) y con la Coalición por la Corte Penal Internacional (Coalition for the International Criminal Court - CICC).

Después de las múltiples intervenciones hechas con el objeto de obtener las visas para la Sra. Cherif y el Sr. Cherif Chammari (al haber anulado el Sr. Trifi su partida por principio), el cónsul de Yemen en Túnez reconoció que las autoridades tunecinas habían hecho presión para que los visados no les fueran concedidos.

Negativa de entrada al territorio contra el abogado Patrick Baudouin⁹¹

El 13 de abril de 2004, el Sr. **Patrick Baudouin**, abogado del Colegio de Abogados de París y Presidente de honor de la FIDH, fue rechazado por las autoridades tunecinas a su llegada al aeropuerto de Túnez-Cartago, sin que ningún motivo le fuera comunicado.

El abogado Patrick Baudouin se dirigía a Túnez para participar en una conferencia de prensa con ocasión de la publicación del informe anual 2003 del Observatorio. Esta conferencia prevista para el 14 de abril de 2004 en Túnez fue organizada en colaboración con la LTDH.

Desde 1996, el abogado Patrick Baudouin ha visto prohibido su acceso al territorio tunecino en tres ocasiones.

Persecuciones judiciales contra el Sr. Taoufik Ben Brick y su familia⁹²

El Sr. **Taoufik Ben Brick**, periodista y miembro fundador del Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (CNLT), es perseguido, desde el 1 de noviembre de 2004, por el motivo falaz de "atentado a las buenas costumbres" (artículo 226 bis del Código Penal), un delito susceptible a 6 meses de prisión.

La primera audiencia se efectuó el 24 de noviembre de 2004, fecha en la cual fue aplazada para el 8 de diciembre de 2004 y luego para el 6 de enero de 2005. En esta fecha, cuando el juez había decidido la realización de una confrontación entre los demandantes, los testigos de cargo y el Sr. Ben Brick, a los abogados de estos últimos, entre los cuales la

⁹¹ Ver comunicado de prensa del 13 de abril de 2004.

⁹² Ver comunicado de prensa del 2 de diciembre de 2004.

MAGREB Y ORIENTE MEDIO

Sra. Radhia Nasraoui, se les prohibió asistir a la audiencia, porque "constituían una intimidación para el juez y las partes". Finalmente la defensa pudo asistir a la audiencia, como consecuencia de la intervención del Consejo del Colegio de abogados. No obstante, la audiencia fue otra vez aplazada para el 12 de enero de 2005.

Por otro lado, el Sr. **Najib Zoghalmi** y el periodista Sr. **Jalel Zoghalmi**, hermanos del Sr. Ben Brick, fueron arrestados en septiembre de 2004 y condenados el 4 de noviembre de 2004 a un año de prisión por 11 cargos de inculpación por motivos falaces de derecho común (entre los cuales: el porte de armas blancas, atentado a los bienes de otros, tentativa de agresión, violación de las buenas costumbres, estado de embriaguez, robo). Esta pena fue reducida a ocho meses de prisión por el Tribunal de Apelación de Túnez, el 29 de diciembre de 2004. Por otro lado, las familias de los señores Najib y Jalel Zoghalmi, que fueron respectivamente encarcelados en Mornag (25 kilómetros al sur de Túnez) y Borg el-Amri (25 km. al oeste de Túnez), tienen grandes dificultades para obtener sus derechos de visita.

Finalmente, dos hermanos del Sr. Ben Brick (entre los que se encuentra el Sr. Jalel Zoghalmi), su hermana y su cuñado, debían comparecer, el 17 de diciembre de 2004, por haber perturbado la audiencia del 10 de agosto de 2004 durante el proceso del Sr. Jalel Zoghalmi. En esta fecha, la audiencia fue aplazada para el 25 de febrero de 2005.